



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TESIS

Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito
Judicial de Ucayali 2023.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORES:

Junior Freitas Lozano (orcid.org/0009-0004-8626-6316)

Kevin Ramirez Rojas (orcid.org/0009-0000-3310-1359)

Luz Mercedes Chavez Lopez (orcid.org/0009-0001-7278-5367)

ASESORA:

Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela (orcid.org/0009-0009-3957-7003)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional


Sub línea:

Derecho Procesal Penal

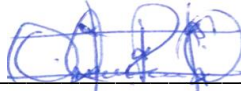
UCAYALI – PERÚ

2023

JURADO EVALUADOR



Dr. Gino Javier Pinedo Vargas
Presidente



Mg. Olivia Rios Ordoñez
Secretario



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal



Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela
Asesora

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las **11:02 am** horas del día **jueves 31 de agosto del 2023**, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la tesis titulada **"TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y EL SICARIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI 2023"**, elaborado por los bachilleres **JUNIOR FREITAS LOZANO, KEVIN RAMIREZ ROJAS y LUZ MERCEDES CHAVEZ LOPEZ**.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Dr. Gino Javier Pinedo Vargas, Secretario Mg. Olivia Rios Ordoñez y Vocal Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales**; designados con **RESOLUCIÓN N° 232-2023-FDCP-UPP** de fecha 24 de agosto del 2023; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, a los bachilleres **JUNIOR FREITAS LOZANO, KEVIN RAMIREZ ROJAS y LUZ MERCEDES CHAVEZ LOPEZ**, para que seguidamente absolvieran las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres **JUNIOR FREITAS LOZANO, KEVIN RAMIREZ ROJAS y LUZ MERCEDES CHAVEZ LOPEZ**, fueron:

- | | | |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| - Aprobado por Excelencia | 19-20 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Unanimidad | 17-18 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Mayoría | 14-16 | <input type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Mayoría | 11-13 | <input type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Unanimidad | 00-10 | <input type="checkbox"/> |

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por unanimidad con nota 17 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las **12:23 pm** Horas del mismo día, de lo que se da fe.

Dr. Gino Javier Pinedo Vargas
Presidente

Mg. Olivia Rios Ordoñez
Secretario

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Junior Freitas Lozano, con DNI N°42555002, Kevin Ramirez Rojas, con DNI N°40487518 y Luz Mercedes Chavez Lopez, con DNI N°73375339, Bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, respectivamente con la tesis titulado: Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) La tesis es de nuestra autoría.
- 2) Hemos respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, nuestra tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenta en la tesis, se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En caso de que lo declarado en líneas arriba, no han sido declarados conforme a la verdad, nos sometemos a las autoridades administrativas, a efectos de levantar las observaciones detectadas por el software PlagScan, cuyo usuario es la Universidad Privada de Pucallpa, mayor al 30% de coincidencias, y en caso de no efectuarlo nos sometemos, a las autoridades pertinentes, asumiendo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven.

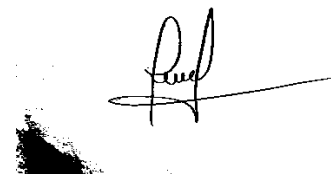
Pucallpa, 12 de julio del 2023



Junior Freitas Lozano
DNI N°42555002



Kevin Ramirez Rojas
DNI N° 40487518



Luz Mercedes Chavez Lopez
DNI N° 73375339

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N°051-2023

El Coordinador de Investigación de la Universidad Privada de Pucallpa, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) Titulado:

“Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.”

Facultad	:	Derecho Y Ciencias Políticas
Escuela Profesional	:	Derecho Y Ciencias Políticas
Asesor(a)	:	Mg. Mercedes Arminda Amasifuen Vela
Cuyo autor (es)	:	Junior Freitas Lozano Kevin Ramirez Rojas Luz Mercedes Chavez Lopez

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio PlagScan, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **28.6%**.

En tal sentido, el cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que no se debe superar el **30%** de similitud.

Se declara, que el trabajo de investigación: **SI** contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que **SI** se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 18/08/2023

Atentamente,

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Coordinador de Investigación

DEDICATORIA

A mi hijo por su apoyo y motivación para nunca rendirme en los estudios y poder llegar hacer un ejemplo.

A mi esposa que me ilumina para seguir adelante con mis proyectos.

JUNIOR FREITAS LOZANO.

A mis padres, porque todo lo que soy se lo debo a ellos y por inculcar en mi la importancia de estudiar.

A mi hija y esposo por el estímulo y el apoyo incondicional en todo momento, por ser ellos la inspiración para lograr concretas mis metas propuestas.

LUZ MERCEDES CHAVEZ LOPEZ.

A mi señora madre, mi soplo de vida por enseñarme a no rendirme en esta vida y que las grandes victorias se logran a través de sacrificio y perseverancia.

A mis hijas y esposa por ser los pilares fundamentales para lograr que mis sueños se hagan realidad.

KEVIN RAMIREZ ROJAS.

AGRADECIMIENTO

A Dios.

Por darnos la sabiduría y fuerza para culminar esta etapa académica.

A nuestra Asesora del proyecto, Dra.
Mercedes A. Amasifuén Vela

Por su guía, comprensión, paciencia, entrega y valiosos consejos a lo largo del proceso de investigación.

A los abogados del Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Por ofrecernos la información requerida para lograr los objetivos propuestos en el proyecto.

RESUMEN

El informe final titulada “Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023”. El objetivo general es el determinar la relación que existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

El tipo de investigación fue Correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables; la metodología de esta investigación estará basada en la recolección de datos a través de encuestas del tipo cuantitativo llevando a cabo un proceso sistematizado en forma razonada y validada, y el Método Descriptivo donde no hay manipulación de variables.

Para la recolección, para esta tesis, se empleó la técnica de la encuesta y esta técnica se aplicó a 90 encuestados, entre abogados, fiscales y jueces del Distrito Judicial de Ucayali 2023.

La variable tenencia ilegal de armas de fuego, después de aplicar el cuestionario se obtuvieron los siguientes resultados: se observa que el 63,33% de encuestados refieren que para la tenencia ilegal de armas de fuego, se toman en cuenta los elementos estructurales de tipo objetivo subjetivo y 36.67% nivel no. Asimismo, se aplicó el cuestionario para la variable sicariato y se obtuvieron los resultados: se observa que el 24,44% de encuestados refieren que para el sicariato se toman en cuenta los tipos objetivos, subjetivo y 75,56% No.

En las conclusiones, que existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato, luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,382$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, se observa el 63,33% de encuestados refieren que para la tenencia ilegal de armas de fuego, se toman en cuenta los elementos estructurales de tipo objetivo subjetivo y 36.67% nivel no, por otro lado, el 24,44% de encuestados refieren que para el sicariato se toman en cuenta los tipos objetivos, subjetivo y 75,56% No.

Palabras claves: Tenencia ilegal de armas y sicariato.

ABSTRACT

The final report entitled "Illegal possession of firearms and the killing in the Judicial District of Coronel Portillo, headquarters, Ucayali 2023." The general objective is to determine the relationship that exists between the illegal possession of firearms and the assassination in the Judicial District of Coronel Portillo, headquarters, Ucayali 2023.

The type of research was Correlational, because it allows to measure, evaluate or collect data on the variables; The methodology of this research will be based on data collection through quantitative surveys carrying out a systematized process in a reasoned and validated manner, and the Descriptive Method where there is no manipulation of variables.

For the collection, for this thesis, the survey technique was used and this technique was applied to 90 respondents, among lawyers, prosecutors and judges of the Judicial District of Coronel Portillo, headquarters, Ucayali 2023.

The variable illegal possession of firearms, after applying the questionnaire, the following results were obtained: it is observed that 63.33% of respondents report that for the illegal possession of firearms, the structural elements of type subjective objective and 36.67% level no. Likewise, the questionnaire for the hitman variable was applied and the results were obtained: it is observed that 24.44% of the respondents report that for the hitman the objective and subjective types are taken into account and 75.56% No.

In the conclusions, that there is a significant relationship between the illegal possession of firearms and contract killings, after applying the Spearman statistical test, $r = 0.382$ moderate positive correlation and $p\text{value} = 0.00 < 0.01$, that is, it is highly significant. The null hypothesis is rejected with a significance level of 1%. Likewise, it is observed that 63.33% of respondents report that for the illegal possession of firearms, the subjective objective structural elements are taken into account and 36.67% level not, on the other hand, 24.44% of respondents They refer that for the hitman the objective, subjective and 75.56% No.

Keywords: Illegal possession of weapons and hired killers.

ÍNDICE

PORTADA.....	i
JURADO EVALUADOR	ii
ACTA DE SUSTENTACIÓN	iii
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD	iv
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE.....	x
ÍNDICE DE TABLA.....	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del Problema de Investigación.....	2
1.2.1. Problema General.	2
1.2.2. Problemas Específicos	2
1.3. Formulación de objetivos	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	3
1.4. Justificación de la Investigación	3
1.4.1. Teórica	3
1.4.2. Práctica	3
1.4.3. Metodológica	3
1.4.4. Social.....	4
1.5. Delimitación del estudio	4
1.5.1. Delimitación espacial.....	4
1.5.2. Delimitación temporal.....	4
1.5.3. Delimitación teórica.....	4
1.6. Viabilidad del estudio	4
1.6.1. Evaluación técnica.....	4

1.6.2. Evaluación ambiental.....	5
1.6.3. Evaluación financiera.....	5
1.6.4. Evaluación social.....	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes del problema.....	6
2.2. Bases teóricas	10
2.2.1. Tenencia ilegal de armas.....	10
2.2.2. Sicariato	21
2.3. Definición de términos básicos.....	33
2.4. Formulación de hipótesis	34
2.4.1. Hipótesis General	34
2.4.2. Hipótesis específicas	34
2.5. Variables.....	34
2.5.1. Definición conceptual de la variable.....	34
2.5.2. Definición operacional de la variable.	35
2.5.3 Operacionalización de la variable	35
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	38
3.1. Diseño de la investigación.....	38
3.2. Población y muestra.....	39
3.2.1. Población.....	39
3.2.2. Muestra.	40
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	40
3.3.1. Técnicas.....	40
3.3.2. Instrumentos.....	40
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....	41
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.....	41
3.5.1. Recolección de datos	41
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	44
4.1. Presentación de resultados.....	44
4.1.1. Variable I: Tenencia ilegal de armas.....	44
4.1.2. Variable II: Sicariato.....	47
4.2. Contrastación de hipótesis	51
4.3. Discusión	55
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES	60

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
Anexos.....	65
Anexo 1: Matriz de Consistencia	66
Anexo 2: Instrumentos de aplicación.....	67
Anexo 3: Confiabilidad	71
Anexo 4: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos	74
Anexo 5: Base de datos	80
Anexo 6: Autorización de publicación de tesis	85
Anexo 7: Informe de conformidad del docente Asesor	86
Anexo 8: Informe de conformidad del docente revisor.....	87
Anexo 9: Tomas fotográficas de la evidencia	88

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo	44
Tabla 2. Dimensión: Elementos estructurales del tipo subjetivo	45
Tabla 3. Variable: La tenencia ilegal de armas de fuego	46
Tabla 4. Dimensión: Tipo Objetivo	47
Tabla 5. Dimensión: Tipo subjetivo	48
Tabla 6. Dimensión: Consumación.....	49
Tabla 7. Variable: Sicariato	50
Tabla8. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre las variables la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato	52
Tabla9. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo.....	53
Tabla10. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo.....	54
Tabla 11.....	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo.....	45
Figura 2. Dimensión: Elementos estructurales del tipo subjetivo	46
Figura 3. Dimensión: Tenencia ilegal de armas de fuego	47
Figura 4. Dimensión: Tipo objetivo	48
Figura 5. Dimensión: Tipo subjetivo	49
Figura 6. Dimensión: Consumación	50
Figura 7: Variable: Sicariato	51

INTRODUCCIÓN

El informe final titulada “Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023”, donde los autores Perez y Merino (2016), señalan como concepto del delito de Tenencia Ilegal de Armas: “la tenencia de armas, por otro lado, se vincula a disponer de armamento. La ley estipula las condiciones para poseer armas: aquella persona que viola las normas, estará incurriendo en un delito por tenencia ilegal de armas” (p.11).

Asimismo, el sicariato es una figura delictiva que crece día a día en donde se mercantiliza la muerte donde solo existen tres protagonistas como el contratante, la víctima y el sicario o ejecutante del delito; este servicio ya sea por encargo o por delegación se encuentra fuera de los alcances del Estado por lo que produce conflicto social.

Este trabajo está conformada por cuatro capítulos de acuerdo a las pautas de nuestra universidad y son:

Capítulo I: El planteamiento del problema cuyo objetivo principal está referido a la formulación o interrogantes de problemas, tanto el principal como el específico; asimismo los objetivos, justificación de la investigación, delimitaciones de estudios y la validación del estudio de la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Capítulo II: Está conformada por el marco teórico y sus antecedentes, también comprende el marco histórico, bases teóricas especializadas, formulación de hipótesis como el general; asimismo los específicos, las variables y la operacionalización.

Capítulo III: Está conformada por el método, el tipo de investigación, el nivel de investigación, diseño de la investigación, la población, la muestra, las técnicas de la investigación, culminando con los instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV: Contiene la presentación de los resultados, la contrastación de las hipótesis, la discusión de los resultados, las recomendaciones, las referencias bibliográficas; así mismo los anexos correspondientes, tales como el cuadro de

matriz de consistencia y los instrumentos de aplicaciones. Se anexan el cuestionario de la encuesta.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

La presente investigación, titulado la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023, en los últimos años los países enfrentan una crisis de seguridad mundial, con frecuencia se oye atentados, masacres, sicariatos entre otros, de los cuales el sicariato se acrecentado considerablemente, y esta práctica delictiva que tiene su origen por distintas causas, ya sea económica, por el control territorial o algún tipo de discrepancias en la vida cotidiana.

El grave problema que aqueja a la sociedad es el problema de la inseguridad ciudadana, reflejado en distintas formas delincuenciales, entre ellas el sicariato. Frente a esta realidad muchos candidatos, utilizan esta problemática como estrategia de batalla para llegar a la presidencia de la república, congreso, gobiernos regionales y locales. Sin embargo, cuando lograron llegar a ocupar tales cargos han hecho poco y nada al respecto.

La presencia de armas de fuego en los eventos delictivos de robo y los casos de sicariato, es consecuencia diario que está sucediendo en nuestro país, ante el crecimiento de los robos a nivel nacional, pero que dentro del ámbito jurídico, existe una controversia que data desde hace 50 años y que, pese a ser el delito con mayor índice en nuestra sociedad, aún no existe un consenso o postura final sobre el problema de las armas en el delito de robo y sicariato.

Es por esto, que el Estado en su afán de combatir la delincuencia y la criminalidad organizada, y en el ejercicio del ius puniendi, dicta un conjunto de normas, a fin de sancionar con penas elevadas, aquellas conductas que atentan contra los bienes jurídicos protegidos, siendo que en muchos casos, no siempre es la mejor solución para dicha problemática.

En ese contexto, se emite el Decreto Legislativo N° 1181, mediante el cual se incorpora al Código Penal, el artículo 108-C, que contempla al sicariato como figura autónoma, señalando que su regulación, se debe a un vacío normativo el cual generaba impunidad en los casos donde se presentaba los homicidios sicariales, por el cual una persona da muerte a cambio de una contraprestación económica.

Sin embargo, dicha afirmación no es correcta, puesto que anteriormente la conducta desplegada por los sicarios, era sancionada como una de las modalidades del asesinato por lucro; generando así un conflicto normativo o concurso aparente de leyes, al momento de realizar el juicio de tipicidad de la conducta de dar muerte a otro a cambio de una contraprestación económica o de cualquier otra índole.

1.2. Formulación del Problema de Investigación.

1.2.1. Problema General.

¿Qué relación existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023?

¿Qué relación existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el tipo subjetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023?

¿Qué relación existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y la consumación en el Distrito Judicial de Ucayali 2023?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Determinar la relación que existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el tipo subjetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Determinar la relación que existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y la consumación en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Teórica

La presente investigación puede servir como antecedente para las futuras investigaciones y se justifica en que existe la necesidad de establecer de cómo influye la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

1.4.2. Práctica

La investigación se realizó, por la necesidad de mejorar el conocimiento en forma cierta la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023; y, finalmente elevará el nivel académico y la formación de futuros profesionales de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas.

1.4.3. Metodológica

En la investigación se aplicaron los métodos de análisis, síntesis, inducción y deducción; asimismo, tiene su propia metodología, en el desarrollo de esta investigación porque se aplicó el enfoque

cuantitativo, y que se entiende por método al conjunto de operaciones y actividades que, dentro de un proceso ya preestablecido, se realizan de una manera sistemática para conocer y actuar sobre la realidad.

1.4.4. Social

El presente proyecto de investigación tendrá un impacto social muy importante, donde se pretendió establecer la relación que existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023, por lo que la sociedad, autoridades y las instituciones públicas y privadas deberán de asumir la responsabilidad legal, moral, y ética con el objeto de organizarse y hacer frente a esta realidad problemática.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial.

La investigación se realizó en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

1.5.2. Delimitación temporal.

Se realizó del mes de febrero del 2023 hasta julio del 2023.

1.5.3. Delimitación teórica.

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente a lo que es la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Evaluación técnica.

En la elaboración de este proyecto de tesis se han considerado todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la oficina de grados y títulos de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.

1.6.2. Evaluación ambiental.

Debido a su naturaleza de la investigación descriptiva, correlacional y netamente académica, por los mismos no generará ningún impacto ambiental negativo en ninguno de los componentes del ecosistema.

1.6.3. Evaluación financiera.

El presupuesto de la investigación y su financiamiento fue debidamente garantizado por los investigadores, auto financiado, pero con las técnicas de manejo que fueron aplicados por el asesor, teniendo como objetivo hacerlo económicamente accesible.

1.6.4. Evaluación social.

Se logró construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores que coadyuvaran en el desarrollo de la presente tesis.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

A nivel internacional

Nolivos (2016), en su tesis *“La vulneración de las garantías de los procesados en el juzgamiento de los delitos por tenencia ilegal de armas de fuego”*.(Tesis para la obtención del título de Abogado).Universidad Tecnica de Ambato, llevo a la conclusión: En la actualidad la mayoría de los operadores de justicia, incluido los defensores públicos y los abogados penalistas en libre ejercicio de la profesión, saben y conocen las leyes existentes en referencia al delito por tenencia ilegal de armas de fuego y es por esta razón que se presenta un grave problema debido a que en la actualidad existe un Código Integral Penal, que no ha llegado a cumplir con los objetivos para lo que fue creado. La mayoría de los operadores de justicia opinan que por existir leyes distintas para este delito, los procesos penales vulneran las garantías y afectan la seguridad jurídica de los procesados, haciendo caso omiso a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador. Los operadores de justicia coinciden en manifestar que los delitos por tenencia ilegal de armas de fuego ha aumentado en la provincia de Tungurahua, lo que provoca alarma social, por cuanto pese a que el Estado prohibió la fabricación de armas artesanales, éstas siguen siendo comercializadas y utilizadas para cometer varios delitos. No hemos sido capaces de plantear de una vez por todas a la Asamblea Nacional, las reformas necesarias para unificar la sanción por el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, y por lo mismo seguiremos como

hasta hoy teniendo fallos o sentencias contradictorias, que nada bien hacen al sistema judicial, que es el ente encargado de dar una verdadera seguridad jurídica a sus ciudadanos.

A nivel nacional:

Challco (2020), en su tesis *“El delito de Robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”*.(Tesis para optar el título profesional de abogado). Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios, llego a la conclusión: De la presente investigación se evidencia que la comisión del delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado con tenencia de arma, es una manifestación social cuyos casos se están incrementando en sus diversas agravantes logrando afectar la seguridad ciudadana. Se ha demostrado que el derecho penal es el fundamento jurídico del delito de robo agravado a mano armada, la conducta del delincuente puede ser estudiada gracias a su alevosía, así como la peligrosidad real o el análisis subjetivo del temor que tiene la víctima. Los encargados de impartir justicia realizan un análisis particular al momento de impartir las penas en el delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, para realizar este análisis primero lo realizan a el grado de participación en el hecho y luego el grado de daño que ocasionan. Finalmente podemos concluir que los actos criminales en la ciudad de Puerto Maldonado han ido en aumento, cada día siendo más crueles tanto en los asaltos importantes que implica armas de fuego o pulso cortantes, sino que también en los que se dan en las esquinas de las calles.

Aliaga, Escusel y Rodríguez (2017), en su tesis *“El sicariato y la tenencia ilegal de armas en el barrio Loreto de la Provincia Constitucional del Callao, 2014”*.(Tesis para optar el grado de magister). Universidad Cesar Vallejo, llegó a la conclusión: Se estableció que el sicariato y la tenencia ilegal de armas en el Barrio Loreto de la Provincia Constitucional del Callao es percibido como inseguridad ciudadana y temor constante; toda vez, que el sicariato se ha convertido en un servicio tercerizado con pago de dinero y se diferencian por el tipo de arma y munición que poseen para ejecutar a su víctima. Permitted

establecer que entre la autoría y la tenencia ilegal de armas en el barrio Loreto de la Provincia Constitucional del Callao, se percibe una vinculación estrecha, toda vez, que los autores directos o mediatos tienen responsabilidad penal cuando perpetran el hecho delictivo de matar a otro por encargo y por el cual reciben un monto de dinero previamente pactado. Permite establecer que entre coautoría y la tenencia ilegal de armas en el barrio Loreto de la Provincia Constitucional del Callao, se percibe una vinculación cercana; toda vez, que los coautores ejecutivos y no ejecutivos también tienen responsabilidad penal cuando se mata a otra persona por encargo.

Durand (2018), en su tesis "*Tenencia ilegal de armas*".(Tesis para optar el título profesional de abogado).Universidad San Pedro, llega a la conclusión: Que, para que se configure delito de tenencia ilegal de armas de fuego deberán concurrir determinados presupuestos y circunstancias para determinar que estamos ante el delito tenencia ilegal de armas, de lo contrario estamos frente a un hecho atípico, y no sancionable penalmente, por cuanto es la última ratio. Que, el tipo penal deberá ser esclarecido en su redacción e interpretación por el Tribunal Constitucional y/o el Congreso de la República, de lo contrario se estarán juzgando hechos atípicos y/o de poca o sin relevancia penal, sancionándose con penas altas en forma injusta hechos y actos de tenencia ilegal de armas de fuego en relación a otros tipos penales del actual Código Penal. Que, podría haber quedado plenamente solucionado si la redacción del Art. IV del C.P. vigente acerca del principio de lesividad, hubiese quedado en los términos en que establecía el Proyecto del Código Penal publicado el 10 de agosto de 1985: "para que una conducta sea punible se requiere que lesione o ponga en peligro, sin causa justa, el bien jurídico tutelado", lo cual invita a un examen más concienzudo del caso concreto, debiéndose valorar además que al no encontrarse proscrita la adquisición de armas de fuego nadie se encuentra prohibido de comprarla, y cuando desee usarla en todo caso sí deberá contar con la autorización respectiva, a menos que se produzca una circunstancia grave que exija su uso con fines de legítima defensa. Que, la interpretación por los órganos jurisdiccionales es deficiente e aislada, gramatical o literal de las normas penales. Por lo que

debe ser sistemática, teleológica, acorde con los principios y fines del título Preliminar del código penal y acorde a la carta magna (constitución Política del Perú).buscando hacer efectivo el control difuso en sus resoluciones judiciales. Tal como lo manda el Art. 138 y 51 de dicha carta magna. Desterrando de la praxis judicial el legalismo, escrituralidad, burocratismo y otros, de esta forma estaremos contribuyendo a la mejora de la administración de justicia.

Ayala (2019), en su tesis "*Tenencia ilegal de armas*".(Tesis para optar el título profesional de abogado).Universidad Peruana de las Americas, llegó a la conclusión: Como es de conocimiento general está vigente en muchas regiones de nuestro país el Nuevo Código Procesal Penal, que empezó su vigencia en la Corte Superior de Huaura y la Corte Superior de La Libertad. El cual respeta todo los derechos fundamentales considerados en nuestra Constitución Política de 1993. Este proceso de tenencia ilegal de armas se desarrolló bajo el proceso ordinario, y como bien señala el código de procedimientos penales, sólo se ve determinados delitos considerados por el legislador respectivo, uno de ellos es sin lugar a dudas la tenencia ilegal de armas, que amerita una pena privativa de libertad no menor de ocho años, en consecuencia se tiene que realizar diversas actividades procesales por parte de la policía, el juez y el ministerio público (fiscales). En este proceso hicieron caso omiso a lo dispuesto por la ley y la jurisprudencia que nuestra Carta Magna propugna. Los únicos medios probatorios que existieron para acreditar el supuesto delito fue la manifestación del agraviado, dicho hecho originó muchas contradicciones , y es que la Sala en su sentencia condenatoria solo tuvo como elementos principales la tesis inculpativa del agraviado, más no se contó con las pruebas concretas y objetivas , tampoco se pudo encontrar el arma de fuego.

A nivel local:

Mejia, Montes y Lozano (2022), en su tesis "*La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022*". (Tesis para optar el título

profesional de abogado). Universidad Privada de Pucallpa, llegaron a la conclusión: En cuanto al objetivo general se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.887$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta. En cuanto a los objetivos específicos, se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la integridad de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la preservación de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.896$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la seguridad de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.893$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Tenencia ilegal de armas

Teoría de tenencia ilegal de armas

Corvera (2018), señala que “es el delito de tenencia ilegal de armas de fuego se encuentra previsto y sancionado dentro del rubro de delitos contra la Seguridad Pública y específicamente tipificado en el artículo 279-G del Código Penal”.

El que, sin estar “debidamente autorizado, fabrica, ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, trafica, usa, porta o tiene en su poder, armas de fuego de cualquier tipo, municiones accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años”, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal, que establece: “La suspensión o cancelación de la autorización para portar o hacer uso de armas de fuego. Incapacidad definitiva para renovar u obtener licencia o certificación de autoridad competente para portar o hacer uso de armas de fuego, en caso de sentencia por delito doloso o cometido bajo el influjo del alcohol o las drogas” (p.4).

Perez y Merino (2016), señalan como concepto del delito de Tenencia Ilegal de Armas: “la tenencia de armas, por otro lado, se vincula a disponer de armamento. La ley estipula las condiciones para poseer armas: aquella persona que viola las normas, estará incurriendo en un delito por tenencia ilegal de armas” (p.11).

Corvera (2018), señala que las máquinas del tiempo y de la guerra. Estudios sobre la génesis del capitalismo: El arma de fuego es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. De este modo, se excluyen dentro de este término los dispositivos que lanzan proyectiles por medio de un gas previamente comprimido. Como toda arma, su función original y más común es provocar la muerte o la incapacitación casi instantánea de un animal o humano; en el caso de las armas de fuego, estas pueden hacerlo desde cierta distancia, variable según el tipo de arma y las circunstancias (p.12).

Naturaleza del delito de Tenencia Ilegal de Armas

El autor Lizama (2020), señala que el delito de tenencia ilegal de armas de fuego se encuentra previsto y sancionado dentro del rubro de

delitos contra la Seguridad Pública y específicamente tipificado como delito de peligro común en el Artículo 279°-A del Código Penal (p.65).

Lizama (2020), manifiesta que, “es una figura de peligro abstracto pues no es necesario la producción de un daño concreto, pues se entiende que resulta peligroso para la sociedad, la posesión de armas sin contar con la autorización administrativa correspondiente (lo cual perjudica el esquema finalista del Código Penal, así como sus postulados mínimos y garantistas, del bien jurídico real, invirtiéndose en la presunción constitucional de inocencia)” (p.66).

Castañeda (2004), señala se configura cuando el sujeto activo que entre otros tiene en su poder bombas, armas, municiones o materiales explosivos, inflamables, asfixiantes o tóxicos o sustancias, materiales para su preparación” (p.77).

Características del delito de tenencia ilegal de armas

Verde (2020), en su tesis titulada “*Calidad de las sentencias sobre tenencia ilegal de armas y municiones; expediente n° 00723-2013-0-1201-jr-pe-02 del distrito judicial de Huánuco 2020*”, señala lo siguiente:

- **Fabricar.** Hacer armas u otros materiales peligrosos por medios mecánicos o industriales. Incluye modificar o repotenciar un arma porque se crea una nueva arma, e incluye también, modificar un arma de fogeo para convertirla en un arma de fuego lo que es propiamente fabricar un arma (p.23).
- **Almacenar.** - Poner o guardar en almacén, depósito o vivienda, armas y otros. La cantidad de armas debe ser significativa para ser almacenadas (p.23).
- **Suministrar:** Proveer armas y otros elementos peligrosos (p.23).

- **Comercializar:** Desarrollar y organizar los procesos necesarios para facilitar la venta de armas y otros elementos peligrosos (p.23).
- **Poseer:** Tener un arma en su poder. Incluye poseer, tener y portar (p.23).

Tipos de armas de fuego

Verde (2020), en su tesis titulada “*Calidad de las sentencias sobre tenencia ilegal de armas y municiones; expediente n° 00723-2013-0-1201-jr-pe-02 del distrito judicial de Huánuco 2020*”, señala lo siguiente:

Las armas de fuego se dividen en dos categorías principales:

- **Armas de fuego largas:**

Escopeta, fusil de combate, ametralladora, fusil de asalto, subfusil, carabina, fusil de francotirador, fusil de tirador designado, fusil antimaterial.

- **Armas de fuego cortas:**

Pistola, revólver y pistola ametralladora.

Bien jurídico protegido en la tenencia ilegal de armas

Durand (2018), señala que en el delito de tenencia ilegal de armas el bien jurídico tutelado es la seguridad pública, esto es, el normal y pacífico desenvolvimiento de la sociedad. La posesión de cartuchos de dinamita, que se encuentran en mal estado de conservación y funcionamiento, por la descomposición de sus componentes, encontrándose inactivos para su funcionamiento, no crean peligro para el bien jurídico protegido por la ley penal; por lo que no se cumple la exigencia del art. IV del Título Preliminar del Código Penal. El hecho incriminado no constituye delito porque según la pericia se trata de un

material inocuo, es decir, se da el caso de un delito imposible, expresamente previsto como irrelevante para la ley penal (p.9)

- **Configuración**

El tipo penal de tenencia ilegal de armas de fuego es un delito de mera actividad, por lo que no requiere que la acción haya ocasionado un daño previo, sino que es suficiente que el bien jurídicamente protegido sea puesto en peligro, así, se agota el tipo con la sola posesión del arma de fuego, sin tener autorización emitida por la autoridad correspondiente.

Para la consumación del delito de tenencia ilegal de armas, basta con que el sujeto activo tenga en su poder cualquiera de las especies detalladas en el tipo penal, sin contar con la debida autorización de la autoridad competente, resultando irrelevantes las particulares motivaciones que hubiese tenido el agente, ya que es suficiente su deseo de mantenerlas en su poder; no obstante, dicha circunstancia con independencia de su empleo. La simple tenencia configura el delito de posesión ilegal de arma de fuego; siendo el acta de incautación el documento idóneo para su comprobación. El delito de tenencia ilegal de armas; se consume con la sola posesión ya que se trata de una conducta que no es delito de resultado, siendo así resulta irrelevante la forma cómo se ha accedido a la posesión de armas. No se subsume dentro del tipo penal del delito de tenencia ilegal de armas, la conducta del agente que solo tuvo en su poder un arma durante un breve período de tiempo, por circunstancias ajenas a su voluntad, no pudiendo atribuirle al encausado siquiera una mínima disponibilidad conforme a su destino. Es decir, que no basta con que este haya estado en posesión física del bien, sino que es preciso que haya tenido disposición sobre el mismo de acuerdo con

su naturaleza intimidatoria. No se acredita el delito de tenencia ilegal de arma si se ha demostrado que el procesado tenía en su poder el arma de fuego que le fue entregada con la respectiva licencia a efectos de su mantenimiento; razón por la cual no se dan los presupuestos a que hace el artículo 279 del Código Penal al señalar que la persona debe de tener en su poder un arma de fuego en forma ilegítima (Durand, 2018, p.10).

- **Consumación**

El delito se consuma con la sola tenencia ilegítima del arma de fuego. Es un delito de peligro abstracto, en el cual no se necesita probar la tenencia, pues el solo hecho de encontrarlo en su poder el arma de fuego agota el delito. Para la consumación del delito de tenencia ilegal de armas, basta con que el sujeto activo tenga en su poder cualquiera de las especies detalladas en el tipo penal, sin contar con la debida autorización de la autoridad competente, resultando irrelevantes las particulares motivaciones que hubiese tenido el agente, ya que es suficiente su deseo de mantenerlas en su poder; no obstante, dicha circunstancia con independencia de su empleo. El delito de tenencia ilegal de armas; se consuma con la sola posesión ya que se trata de una conducta que no es delito de resultado, siendo así resulta irrelevante la forma cómo se ha accedido a la posesión de armas (Verde, 2020,p.26).

Delito de peligro

Verde Santiago (2020), menciona que es una figura de peligro abstracto pues no es necesario la producción de un daño concreto, pues se entiende que resulta peligroso para la sociedad la posesión de armas sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

El tipo penal de tenencia ilegítima de armas de fuego es un delito que no requiere para su consumación resultado material alguno; por ello es un delito de peligro abstracto, en la medida en que crea un riesgo para un número indeterminado de personas, en cuanto el arma sea idónea para disparar, y solo requiere el acto positivo de tener o portar el arma, considerada algo ilícito, sin tener la autorización correspondiente.

Así mismo el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, se presume que al portar ilegalmente un arma de fuego implica de por sí un peligro para la seguridad pública. Por lo tanto, el delito de peligro abstracto conlleva una presunción juris tantum; pues si bien portar armas implica un peligro común para la sociedad, es necesario también verificar si se dio o no el resultado de peligro (p.23-24).

Ilegitimidad de la posesión

El tipo penal del delito de tenencia ilegal de armas, exige la posesión ilegal, ilegítima o fuera de la ley, de un arma de fuego o cualquier otro material explosivo. La ilegitimidad implica la posesión sin el documento o cualquier otro instrumento legal que acredite su legitimidad posesoria. Si el procesado, al momento de su detención, contaba ya con una licencia para portar armas, expedida por la autoridad correspondiente, así no la haya tenido aún en su poder al momento de su detención, no realiza la conducta exigida por el tipo objetivo del delito.

Al encontrarse el tipo penal de tenencia ilegal de armas dentro del rubro genérico de los delitos contra la seguridad pública, se entiende que las acciones típicas que lo perfeccionan son todas aquellas generadoras de un peligro común, tanto en sentido abstracto como concreto; por lo que debe de señalarse que en el delito anotado se reprime la sola tenencia de arma en forma ilegítima, ilegitimidad que se ve materializada en el comportamiento del procesado al portar el arma de fuego sin la respectiva licencia. No se configura el delito de tenencia

ilegal de armas, pues el inculpado sí poseía licencia para el manejo de su arma y la no renovación de la misma a la fecha en que sucedieron los hechos conlleva a una irregularidad de carácter administrativo, no pasible de sanción penal, toda vez que su posesión sí es legítima; por lo que es procedente absolverlo de la acusación fiscal por el delito previsto en el artículo 279 del Código Penal (Verde, 2020,p.25).

Sujeto activo en el delito de tenencia ilegal de armas

Castañeda (2004), el sujeto activo es la persona capaz de cometer el injusto penal, algunos autores prefieren también denominarlo como “autor, agente del delito”, refiriéndose a aquella persona que pone en peligro el bien jurídico protegido “seguridad pública”, cuyo comportamiento se describe a la acción típica descrita en el tipo penal (p.21).

El artículo 279°-G del código penal, describe al sujeto activo de una manera indeterminada, neutral empleando la fórmula lingüística indeterminada “El que...”, para referirse al sujeto activo del delito, sin exigir alguna cualificación, calidad o condición especial, es decir nos encontramos ante un delito común, clasificación dogmática que es atribuida a los delitos que pueden ser cometidos con cualquier persona (Ocas, 2018,p.21).

La Corte Superior de Justicia en el Perú, exige que el sujeto activo en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, disponga en forma simbólica o temporal del arma de fuego, es decir el sujeto activo no sólo debe encontrarse en posesión física del arma o material peligroso, sino que además debe disponer simbólica o temporalmente del arma, ya que dicho delito es de mera actividad y comisión instantánea (Ocas, 2018,p.21).

- **La ilegitimidad del Comportamiento del sujeto activo**

El artículo 279-G del Código Penal, sanciona a la persona que sin estar debidamente autorizado, fabrica ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, trafica, usa, porta, o tiene en su poder armas de fuego de cualquier tipo, municiones, accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de diez años, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del código penal (Ocas, 2018,p.22).

Sujeto pasivo en el delito de tenencia ilegal de armas.

El autor Ocas (2018), en su tesis titulado “Irracionalidad de la pena, en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego”, señal lo siguiente:

Que el agente pasivo en estos delitos es la sociedad, entendida como la comunidad en general en forma indeterminada, porque cualquiera de sus miembros puede tener la condición de sujeto pasivo en este delito.

No existe una uniformidad de criterio en la jurisprudencia, pues existen pronunciamientos en los que se señala que “El delito de tenencia ilegal de armas de fuego, el bien jurídico protegido es la seguridad pública y como tal el único agraviado es el Estado, entendido en tanto sociedad jurídicamente organizada y no la persona considerada individualmente”.

Es sabido que para los casos de “Seguridad Pública” el Estado es representado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Interior. Manifiesta que el Estado no es agraviado porque como persona jurídica no es titular de la seguridad pública, sino la sociedad, aun cuando unos de sus fines es garantizar la paz social, el orden y la tranquilidad

pública; en consecuencia si el Estado no es el titular del bien jurídico seguridad pública, entonces dicha titularidad recae es la colectividad en su conjunto; puesto que no se le puede reconocer mayor interés que el de la titularidad del *ius Puniendi*, y por ende, de su titularidad de la persecución penal, a través de los fiscales adscritos al Ministerio Público.

Dimensiones de tenencia ilegal de armas

Dimensión I :Elemento estructurales del tipo objetivo

Hurtado (2005), manifiesta que “se consideran que pertenecen al aspecto objetivo, todas aquellas referencias que se hacen a lo que se encuentra fuera de la esfera psíquica del agente, a lo que no forma parte de su mundo interno” (p.410).

Indicador

- **Bien jurídico**

El autor Peña (2010), cita a Carboneli y Vives, “el Bien jurídico protegido es la seguridad de la comunidad frente a los riesgos que representaría la libre circulación y tenencia de armas concretados en una más frecuente utilización de las mismas”(p.565).

- **Sujetos**

Peña (2010), menciona que “el delito de tenencia ilegal de armas cuenta con dos sujetos, el sujeto activo quien puede ser cualquier persona, según la descripción típica del artículo 279°, no se exige una cualidad específica para poder ser considerado autor, basta la libertad de auto configuración conductiva, y el sujeto pasivo que es la sociedad en su conjunto” (p.571-572).

- **Comportamiento de la tenencia ilegal de armas**

Según Peña (2014), señala que: la posesión exige un dominio o posesión permanente de los materiales peligrosos, excluyéndose por exigencias de razonabilidad, el uso momentáneo y necesario para conjurar un peligro (circunstancia de necesidad apremiante). Como se puede apreciar en cuanto a la relación que debe mediar entre los materiales peligrosos y el sujeto activo del delito, el propio término típico "poseer" implica que el autor no ha de ser necesariamente el propietario de los materiales peligrosos sino que basta que éstas se posean por cualquier otro título. De este modo, la posesión se asocia no al título jurídico de la propiedad, sino a la existencia de una relación de posesión por cualquier título, entre el objeto y sujeto (p. 569).

Dimensión II: Elemento estructural del tipo subjetivo

Hurtado (2005), indica que “el aspecto subjetivo del tipo legal está constituido por las referencias al mundo interno del autor utilizadas para describir el acto incriminado” (p.447)

Indicador

- **Dolo de tenencia ilegal de armas**

Bullemore (2012), señala que “el dolo puede definirse como el conocimiento de los elementos objetivos del tipo y la voluntad de realización del mismo. Es decir, sencillamente, conocimiento y voluntad de realización” (p.31).

2.2.2. Sicariato

Teoría de sicariato

Sebastián (2017), señala que la nueva norma define al delito de sicariato como la acción de matar a otra persona como orden, encargo o acuerdo, con el fin de obtener un beneficio económico el decreto legislativo publicado en el diario El Peruano señala que el castigo como mínimo por este delito es de 25 años de pena privativa de la libertad, y el máximo es la cadena perpetua. La cadena perpetua recaerá a los autores materiales, intelectuales e intermediarios que utilicen a menores como perpetradores del delito o cuando la ejecución intervienen dos o más personas; asimismo, esta norma aplicara la pena cuando las víctimas sean dos o más o se utilice armas de guerra. De la misma manera esta norma establece que los autores del delito cualquiera de ellos no obtendrán beneficio alguno ya que se ha establecido que a partir de la vigencia de la norma queda prohibido que el sicario condenado a obtener el derecho de gracia, amnistía, indulto y conmutación de la pena (p.25).

El autor Sebastián (2017), señala que la figura de sicariato se da en el momento en que un adolescente o joven toma el arma en sus manos el cual utilizará para cometer el crimen, realizando el seguimiento o el marcaje al sujeto pasivo (p.26).

El autor Sebastián (2017), el sicariato es una figura delictiva que crece día a día en donde se mercantiliza la muerte donde solo existen tres protagonistas como el contratante, la víctima y el sicario o ejecutante del delito; este servicio ya sea por encargo o por delegación se encuentra fuera de los alcances del Estado por lo que produce conflicto social (p.30).

El sicariato constituye un delito autónomo, diferente a las otras formas de homicidio por lucro, y en aplicación del principio de especialidad, no resulta ser necesario el derogar a este último tipo

penal, como lo han propuesto algunos autores, que sin perjuicio de entender que hasta antes de la incorporación de este novedoso tipo penal, era una forma o manifestación delictiva del homicidio por lucro (Delgado, 2015,p.28).

El Poder Ejecutivo por medio del Decreto Legislativo N° 1181 del 27 de julio de 2015 ha decidido incorporar formalmente a nuestro ordenamiento jurídico penal, como una nueva modalidad de homicidio que pueda atentar el bien jurídico vida humana independiente, el tipo penal de sicariato (artículo 108° C del Código Penal), también denominado como homicidio por sueldo o contraprestación, como parte del fortalecimiento de la seguridad ciudadana, lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, pretendiendo ser una herramienta persuasiva en las que tanto aquellas personas que contratan un sicario, como aquellas que ofrecen el servicio lo pensarán dos veces antes de cometer el ilícito (Delgado, 2015, p.29).

Evolución histórica del sicariato

Morales (2018), refiriéndose al proceso evolutivo del sicariato, señala que este proceso es muy importante conocerla, pero más, ha enfocado su estudio por el lado jurídico, menciona que si, el sicariato guarda correspondencia con la tradición jurídico penal y también busca la correlación con el derecho internacional. es como hacer una descripción desde el punto de vista del derecho romano antiguo, señala que se denominaba sicario aquel personaje que atentaba contra la vida de su prójimo con violencia para ejecutar dicho acto delictivo, para ello era necesario utilizar un instrumento denominado arma blanca (p.21).

De acuerdo a lo señalado por Morales se puede entender que en la antigüedad también existían sicarios y que la forma de actuar o atentar contra las personas víctimas, utilizaban arma blanca denominada daga. Si comparamos con la realidad actual, por lo general los sicarios no cometen los crímenes con este tipo de arma, si no utiliza arma de fuego por lo de corto alcance, entre ellos un revólver, o pistola,

para así cometer el ilícito y puedan huir y esconderse de las autoridades.

Es así que Morales citado, hace una interrogante sobre qué pasaba con aquellas muertes que se suscitaba a partir del encargo por cualquier otra persona llamada tercero, el autor menciona que las personas que ejecutaba este tipo de actos se les denominaba asesinos y sicario era aquel personaje que quitaba la vida a su semejante de manera violenta; posteriormente esta denominación a evolucionando hasta que, ahora sicario se denomina a la persona que realiza la muerte por encargo de un tercero a cambio de una recompensa, esta puede ser económica, también puede ser por la lucha de un territorio, entre otros. El autor, hace énfasis de como este concepto de sicario ha ido evolucionando y cambiando a lo largo del tiempo. Señala que la aproximación histórica del derecho romano no permite ni ayuda a paliar esta problemática que aqueja en la actualidad (p.22).

Morales (2018), señala que el proceso evolutivo de este concepto no ayuda a retener esté mal. Pero si coincidimos en algo con él autor; que el sicario no tiene piedad con su víctima no le interesa que si tiene hijos o tiene familia, muy por el contrario está interesado en cobrar la recompensa económica que se le ofrecieron.

Organizaciones criminales denominadas sicarios en el Perú inadmisibilidad.

Bailon (2020), en su trabajo de tesis "*Criterios para determinar el delito de sicariato y su relacion con la conducta infractora – Huaura año 2017*", donde menciona lo siguiente:

A través del Decreto Legislativo 1181 del año 2015, que reconoce un nuevo delito de sicariato, en la que tipifica el delito de homicidio calificado por lucro y por recompensa como una forma que agrava el hecho delictivo, llamado, homicidio. Sostiene que esta nueva legislación hace mención a los agravantes de la pena y lo supone como

criminalización, en el momento antes de lesionar el bien jurídico protegido llamada vida. Señala también que este delito es sancionado con pena privativa de 25 a 35 años y en algunos casos cadena perpetua esto quiere decir cuando existe agravante. Sin embargo, resalta la ineficacia y deficiencia de esta nueva ley y hace mención que el legislador se olvidó de derogar, el homicidio por lucro, antes de la dación de este tipo penal llamado sicariato, el ilícito penal se denominaba homicidio por lucro, luego empezó a configurarse por medio de dos modalidades de la comisión del mismo es decir que cuando el sujeto activo decidía atentar contra la vida a cambio de un beneficio (p.23).

El sicariato en el Perú

El fenómeno del sicariato no es nuevo en el mundo ni ha estado ausente en el Perú, lo cual quiere decir que no es un hecho delictivo que llega desde afuera, ni tampoco es reciente. En el Perú, existe el sicariato desde tiempos inmemoriales, sin embargo, siempre se le ha venido cubriendo, bajo la definición del homicidio agravado en la modalidad por lucro.

El autor Jimenes (2015), manifiesta que el sicariato ha venido creciendo, que ha llegado a una etapa donde la sociedad ha empezado a vivir un contexto de terror por las acciones de los grupos terroristas, similar al de los años ochenta y noventa (p.41).

Figari y Parma (2010), señalan que es una de las figuras delictivas que en su práctica se ha visto incrementado, que no ha estado ausente en la legislación peruana, pero siempre se ha negado su existencia, lo cual estamos en total desacuerdo, debido a que este fenómeno social siempre ha estado presente, y, como ya se ha mencionado anteriormente, se ha venido definiendo bajo la figura del homicidio por lucro, regulado en el artículo 108 inciso 1, del Código Penal (p.42).

A comienzos del siglo XXI, hemos podido observar que este fenómeno ha estado creciendo, que no solo en los medios sociales podíamos ver las acciones de esta figura delictiva, sino también podíamos ser testigos de las acciones de los sicarios. Delgado Castro, señala que el sicariato en el Perú, empezó en el norte del país, específicamente en Trujillo, donde empresarios y constructores eran víctimas de extorsión por parte de bandas criminales que se dedicaban a la comisión de los delitos de robo agravado, secuestro, asesinato (sicariato) y extorsiones; este cáncer fue extendiéndose hacia las zonas norteñas como Lambayeque, Piura, Tumbes, Tacna, Bagua, Amazonas, Chimbote, Casma, Huaral, Lima, el Callao, Ica, Chíncha, entre otras zonas (Delgado, 2014,p.42).

Por ejemplo, 103 muertos productos de crímenes por encargo hubo en la Libertad en el 2013, fue la región con mayor cantidad de asesinatos. En ese contexto, hasta octubre del año 2014, según la división de homicidios, fueron cometidos 288 crímenes por encargo, principalmente en la Libertad 103 y en Lima 63. El móvil en la mitad de los casos fue la venganza, seguido de enfrentamientos entre bandas 48% y la extorsión 12% (Delgado, 2015,p.42).

Por otro lado, señalamos que en los países de Brasil y de Colombia, establece la pena privativa de libertad de 12 a 30 años de reclusión, a quien mate por precio, promesa remuneratoria o ánimo de lucro, circunstancias que configuran el delito de sicariato, toda vez que el sicariato significa, la comercialización de la vida humana; así mismo es necesario señalar que los países antes mencionados, han mantenido una sola tipificación incluyendo al sicariato dentro del tipo penal de homicidio calificado por lucro, sin embargo en el país de Ecuador se optó por separar el sicariato del homicidio calificado, para constituirse como un delito autónomo, siendo que en ningún caso tipifican esta acción doblemente, como actualmente viene sucediendo con el Perú. Finalmente, debemos resaltar que este crecimiento de la práctica del delito de sicariato ha sido por el principal factor: la sociedad

jurídicamente organizada denominada Estado, que no ha hecho presencia en determinados sectores sociales creando así ciertas necesidades económicas, sociales, educativas por parte de los miembros de dichos sectores.

Las armas utilizadas por los sicarios

En referencia al trabajo de tesis realizado por Bailon Osorio (2020), titulada “*Criterios para determinar el delito de sicariato y su relación con la conducta infractora – Huaura año 2017*”, menciona lo siguiente:

En un reportaje que realizó ATV, dio a conocer que generalmente se puede conseguir armas a diferente costo y de distintos tipos y alcance, es decir qué armas de fuego se encuentran disponibles a vista y paciencia abiertamente hacia el público para quien lo desee compra sin ninguna clase de limitaciones o restricciones, de los cuales se señala una estimación promedio sobre el costo de estos:

- Una pistola de 9 milímetros puede costar entre 400 y 500 soles.
- Una pistola browning entre 400 y 600 soles.

Cuando se les preguntó a estos comerciantes sobre el origen de estas armas, mencionaron que la procedencia es diversa, algunas han sido robadas agente de seguridad a la policía, han sido sustraídas por personal del servicio militar que desertaron llevándose alguna de estas armas y para en manos de gente inescrupulosa para delinquir. Por ello, es importante redoblar la guardia para poder erradicar el crecimiento de estos grupos delincuenciales que agobia a toda la sociedad.

Perfil psicológico de un sicario

- El perfil psicológico de estas personas que realizan dicha actividad son personas frías calculadoras y de reacción instantánea.

- La edad promedio de quiénes participan en estos actos, es entre 17 a 30 años.
- No tienen sentimientos de culpa ni de conciencia para poder realizar su crimen.
- Realizan asesinato a cambio de lucro económico.
- Por lo general buscan afectar un órgano principal para quitar la vida instantáneamente.
- No conocen a la persona que se va a convertir en su víctima.
- Nunca trabajan solos siempre tienen que estar acompañados de otra persona.
- Utilizan movilidad que esté en condiciones óptimas para poder huir de la escena del crimen realizan los actos delictivos con el rostro descubierto.

Autoria y participación

El grado de autoría y participación en el delito de sicariato, se determina de acuerdo al supuesto en el que se encuentre, por lo que, se debe hacer la distinción en relación a los tres verbos rectores que conforman el tipo, así encontramos:

El supuesto de “El que mata a otro por orden”, como lo señala Delgado (2015), aquí el mandante es un jefe o líder de una organización criminal, y el sicario es un integrante de ésta, ante la existencia de una estructura criminal jerárquica, es aplicable la autoría mediata por dominio de la voluntad a través de aparatos organizados de poder (p.99); por lo que, el mandante jefe de una organización criminal-responderían a título de autor mediato (p.40).

Peña (2015), en el supuesto “El que mata a otro por encargo”, en donde el mandante y el intermediario no forman parte de una

organización criminal, responden a título de instigadores del delito de sicariato (p.40).

Peña (2016), finalmente en el supuesto de: “El que mata a otro por acuerdo”, como apunta Peña (2015) al presentarse un acuerdo directo entre el mandante y el sicario, existe una convergencia criminal para cometer el delito de sicariato; por lo que, es aplicable la figura de la coautoría (p. 41).

Descripción legal en el Código Penal

Artículo 108-C .- Sicariato: El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36 según corresponda.

Las mismas penas se imponen a quien ordena, encarga, acuerda el sicariato o actúa como intermediario.

Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza:

- Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta.
- Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal.
- Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas.
- Cuando las víctimas sean dos o más personas.
- Cuando las víctimas están comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo.
- Cuando se utilizan armas de guerra.

Dimensiones del sicariato

Dimensión I: Tipo objetivo

Si bien este delito adquiere la relevancia de ser un delito común o de carácter impersonal (delito de dominio), ya que para ser considerado autor no se requiere la presencia de alguna cualificación que la distinga, debe hacerse mención que conforme a la estructura típica del novedoso delito de sicariato en su parte objetiva, más allá de su resultado típico o del momento de la consumación formal (el matar a otro como parte del desvalor del resultado), será necesario vincular o relacionar este resultado típico con la previa existencia de una orden, encargo o acuerdo (desvalor de la acción), medios que no difieren de los que el instigador emplea para motivar a una persona a que cometa un delito, ya que el instigador es el tercero que convence, persuade, impulsa al autor material del delito y es reprimido, en principio, con la misma pena que el instigado (Hurtado, 2015,p.31).

Al respecto Hurtado (2015) ha señalado que, este ilícito penal adquiere importancia sobre el delito común, el cual es impersonal. en el sicariato cuya estructura típica de este, referente al elemento objetivo, ante los resultados típico o del momento exacto en que se realiza el acto delictivo es decir el asesinar o matar a su víctima, éste lo realiza, por lucro, o por algún otro interés. por lo tanto es importante relacionar o vincular con un resultado. Qué antes a la realización o consumación debe existir una orden para realizar tal acto delictivo, y es importante resaltar quién es el que motiva, instiga de una u otra forma al autor material, cuya pena privativa de libertad es igual que al autor (p.23).

Indicadores

- **Bien jurídico**

El tipo penal que protege y cautela el bien jurídico es la vida, solamente lesiona la vida con ello también la dignidad humana, es decir ponerle precio como si fuera cualquier ser viviente inferior, se puede entender que existe desprecio por ella, es por eso que el bien protegido es la vida humana (Bailon, 2020,p.25).

El sicariato entonces esta reflejado a un hecho delictivo, extremadamente ofensivo denigrando la dignidad de la sociedad humana, se puede entender tambien, que la vida se puede comprar o vender, como si fuera una mercancía (Bailon, 2020,p.25).

- **Sujetos**

Sujeto Activo: Puede ser cualquier persona, con la particularidad de que su oficio o labor sea la de prestar el servicio de dar muerte a un tercero a cambio de un pago o recompensa económica., se les conoce como sicario, pistolero, gatillero, asesino a sueldo, etc (Guerreros, 2018,p.19).

Sujeto pasivo: Puede ser cualquier persona, respecto a la autonomía del delito de sicariato, el autor Guerreros (2018), menciona a Vicente, que sostiene que el Poder Ejecutivo por medio del Decreto Legislativo N°1181 del 27 de Julio del 2015 ha decidido incorporar formalmente a nuestro ordenamiento jurídico penal, como una nueva modalidad de homicidio que pueda atentar el bien jurídico vida humana independiente, el tipo penal de Sicariato Art. 108-C del Código Penal denominado como homicidio por sueldo o contraprestación (p.45).

- **Comportamiento**

Siendo un delito de estructuración dolosa el tipo penal de sicariato, debe entenderse que no se admite ni se encuentra expresamente regulado en si modalidad culposa, sin perjuicio de entender que tal actuar delictivo pueda redefinirse en el tipo penal de homicidio culposo, es decir, dentro de un tipo penal alternativo y/o subsidiario. El ejemplo sería el caso de aquella persona que siendo sicario, en un día cualquiera al manejar su vehículo y al pasarse la luz roja en forma imprudente (imputación del comportamiento), trae como consecuencia la muerte del peatón (imputación del resultado), debiendo por ello responder penalmente por el mencionado delito de homicidio culposo (Nuñez, 2016,p.32).

Dimensión II: Tipo subjetivo

Para explicar sobre la tipicidad subjetiva, es importante mencionar a Núñez (2016), ha señalado que este ilícito penal es muy peculiar tiene una forma de dolo, no se encuentra tácitamente normado en esta figura culposa, haciendo énfasis a la figura dolosa, tiene un tipo alternativo y subsidiario (p.24).

Indicador

- **Dolo**

Siendo un delito de estructuración dolosa el tipo penal de sicariato, debe entenderse que no se admite ni se encuentra expresamente regulado en si la modalidad culposa, sin perjuicio de entender que tal actuar delictivo pueda redefinirse en el tipo penal de homicidio culposo, es decir, dentro de un tipo penal alternativo y/o subsidiario. El ejemplo sería el caso de aquella persona que siendo sicario, en un día cualquiera al manejar su vehículo y al pasarse la luz roja

en forma imprudente (imputación del comportamiento), trae como consecuencia la muerte del peatón (imputación del resultado), debiendo por ello responder penalmente por el mencionado delito del homicidio culposo (Núñez,2015, p.79).

Dimensió III: Consumació

Peña (2010), manifiesta que la consumación en el delito de sicariato, se requiere del resultado muerte del sujeto pasivo (víctima), siendo admisible la tentativa (p.39).

Indicadores

- **Tentativa**

Salinas (2012), señala que la tentativa se configura cuando el sujeto activo da inicio a la ejecución de la acción típica mediante hechos directos, faltando uno o más actos para la consumación del delito, en ese punto nuestro ordenamiento jurídico sigue la teoría de la responsabilidad en virtud de la cual el merecimiento de la pena se centra en que el sujeto pone en peligro un bien jurídico penalmente protegido, en este caso la vida (p.22).

- **Consumació**

Para la consumación del sicariato es necesaria la existencia de una concertación *a priori*, que implica la existencia de un pacto o contrato, verbal o escrito, entre el mandante y el mandatario, verificada antes de la muerte y con la característica de ser explícita y determinada al homicidio (Nuñez, 2016,p.54).

2.3. Definición de términos básicos

Arma de fuego

“Es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un repelente. Como toda arma, su función original y más común es provocar la muerte o la incapacitación casi instantánea de un animal o humano; en el caso de las armas de fuego, estas pueden hacerlo desde cierta distancia, variable según el tipo de arma y las circunstancias” (Verde Santiago, 2020).

Juez penal

“El juez es la persona designada por la ley para ejercer jurisdicción y representa al estado en la administración de justicia, dirige el proceso penal, aplicando todos los principios del proceso y el derecho” (Nina, 2021)

Ministerio Público

“Ministerio Público, es el titular del ejercicio de la acción penal, actúa de oficio, a solicitud de la víctima o por noticia policial y a su vez conduce desde su inicio la investigación del delito en el ámbito de sus funciones la policía nacional del Perú está obligada a cumplir sus mandatos del Ministerio Público art. 60.1., del NCPP” (Nina, 2021).

Imputado

“Imputado es la persona inculpada que presuntamente participo en un delito y en contra de quien el ministerio publico realiza una acusación ante el juez, por lo que tiene derecho a no ser acusada por un delito hasta que la justicia así lo determine” (Nina, 2021).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

2.4.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el tipo subjetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y la consumación en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable.

La presente investigación analizó la problemática desde dos variables.

Tenencia ilegal de armas de fuego

Perez y Merino (2016), señalan como concepto del delito de Tenencia Ilegal de Armas: “la tenencia de armas, por otro lado, se vincula a disponer de armamento. La ley estipula las condiciones para poseer armas: aquella persona que viola las normas, estará incurriendo en un delito por tenencia ilegal de armas” (p.11).

Sicariato

El autor Sebastián (2017), el sicariato es una figura “delictiva que crece día a día en donde se mercantiliza la muerte donde solo existen tres protagonistas como el contratante, la víctima y el sicario o ejecutante del delito; este servicio ya sea por encargo o

por delegación se encuentra fuera de los alcances del Estado por lo que produce conflicto social” (p.30).

2.5.2. Definición operacional de la variable.

Tenencia ilegal de armas de fuego

Pérez y Merino (2016), señalan como concepto del delito de Tenencia ilegal de Armas: “la tenencia de armas, por otro lado, se vincula a disponer de armamento. La ley estipula las condiciones para poseer armas: aquella persona que viola las normas, estará incurriendo en un delito por tenencia ilegal de armas” (p.11).

Sicariato

El autor Sebastián (2017), el “sicariato es una figura delictiva que crece día a día en donde se mercantiliza la muerte donde solo existen tres protagonistas como el contratante, la víctima y el sicario o ejecutante del delito; este servicio ya sea por encargo o por delegación se encuentra fuera de los alcances del estado por lo que produce conflicto social” (p.30).

2.5.3 Operacionalización de la variable

a. Variable I: Tenencia ilegal de armas

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición
		N.º	Contenido	
Elementos estructurales del tipo subjetivo	Bien jurídico	1	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es la seguridad pública?	1. No 2. Si
		2	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es el mismo bien jurídico protegido del robo agravado a mano armada?	
	Sujetos	3	¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia ilegal de armas es un tipo común?	
		4	¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia ilegal de armas es la sociedad?	

	Comportamientos	5	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es la posesión ilegal del arma?	
		6	¿Considera usted, que existe el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, cuando la licencia para armas ha vencido?	
		7	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas es igual que el comportamiento del delito de sicariato?	
		8	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, afecta al patrimonio del sujeto pasivo?	
		9	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es un delito abstracto?	
Elementos estructurales del tipo subjetivo	Dolo	10	¿Considera usted, que existe dolo del delito de tenencia ilegal de armas cuando el sujeto activo tiene conocimiento y voluntad en poseer el arma?	

b. Variable II: Sicariato

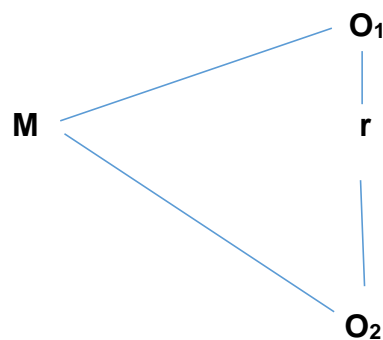
Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición
		N.º	Contenido	
Tipo objetivo	Bien jurídico	1	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido en el delito de sicariato es la vida humana?	3. No 4. Si
	Sujetos	2	¿Considera usted, que el sujeto activo del delito de sicariato es cualquier persona?	
		3	¿Considera usted, que en el delito de sicariato debe haber varios sujetos activos para realizarse el delito?	
		4	¿Considera usted, que en delito de sicariato el sujeto pasivo es cualquier persona?	
	Comportamiento	5	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de sicariato es igual a la tenencia ilegal de armas de fuego?	
		6	¿Considera usted, que en el delito de sicariato el comportamiento es matar por encargo?	
		7	¿Considera usted, que en el delito de sicariato en el comportamiento debe realizarse con armas de fuego?	

		8	¿Considera usted, que en el comportamiento de sicariato al utilizar armas de fuego se agrava la pena?
Tipo subjetivo	Dolo	9	¿Considera usted, que en el delito de sicariato debe existir dolo del sujeto activo?
Consumación	Tentativa	10	¿Considera usted, que en el delito de sicariato el delito puede quedar en tentativa acaba?
		11	¿Considera usted, que en el delito de sicariato el delito puede quedar en tentativa inacaba?
	Consumación	12	¿Considera usted, que en el delito de sicariato con la muerte de la víctima quede en grado de consumación?

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

La investigación es de diseño descriptivo Correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos, así lo indica Hernández, Fernández y Baptista (2006).



Dónde:

M: Abogados, fiscales y jueces del Distrito Judicial de Ucayali 2023.

O₁: Variable 1 Tenencia ilegal de armas de fuego

O₂: Variable 2 Sicariato

r: Relación entre las variables.

La metodología de esta investigación estará basada en la recolección de datos a través de encuestas del tipo cuantitativo llevando a cabo un proceso sistematizado en forma razonada y validada, asimismo se utilizó el Método Descriptivo donde no hay manipulación de variables.

La metodología para el análisis de las encuestas es descriptiva porque miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar, desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga. La estadística descriptiva permite organizar y clasificar los indicadores cuantitativos obtenidos en la medición, revelándose a través de ellos las propiedades, relaciones y tendencias del fenómeno, que en muchas ocasiones no se perciben de manera inmediata.

La forma más frecuente de organizar la información es, mediante tablas de distribución de frecuencias, gráficos, y las medidas de tendencia central como: la mediana, la media, la moda y otros.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población.

Según el autor Hernández (2010), “la población es el conjunto de todo el caos que concuerdan con una serie de especificaciones. Las poblaciones deben situaciones claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”.

Estuvo constituida por 90 entre abogados, fiscales y jueces del Distrito Judicial de Ucayali.

JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA-SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.	FISCALES PROVINCIALES Y ADJUNTOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.	ABOGADOS DEL DISTRITO DE CALLERIA-PUCALLPA
4	16	70

Fuente: Poder Judicial, Ministerio Público y Colegio de Abogados de Ucayali.

3.2.2. Muestra.

Una muestra estadística es un subconjunto de los datos perteneciente a una población que se requiere encuestar y debe estar constituido por una cantidad de números de observaciones que representen adecuadamente el total de la población.

Descripcion	Poblacion	Muestra
Jueces	4	4
Fiscales	16	16
Abogados	70	70
Total	90	90

Fuente: Elaboración propia

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnicas

Para la recolección de los datos se empleó la técnica de la encuesta y esta técnica se aplicó a los jueces, fiscales y abogados, para recoger datos relacionados con el desarrollo de la variable del estudio.

Se elaboró en base a la variable, dimensión e indicador con la finalidad de recoger datos para la estimación “Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023”. Se tuvo el cuestionario escrito, con aseveraciones cerradas, para que, con los resultados obtener la verificación de las hipótesis de la investigación.

3.3.2. Instrumentos

Para la ejecución del estudio, se emplearon el siguiente instrumento: cuestionario, que se estructuró en función a preguntas cerradas para recoger la información que nos permitió procesar los datos. Se elaboró dos cuestionarios, por cada variable.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Los instrumentos fueron validados por un juicio de expertos metodólogos considerando las variables de estudio, los indicadores y los índices (se adjuntan en los anexos).

Nº	Grado	Expertos	Valoración de instrumentos
01	Magister	Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales	Aplicable
02	Magister	Carlos Bulnes Tarazona	Aplicable
03	Magister	Fernando A. Arechaga Navarro	Aplicable

Confiabilidad:

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tienen en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

Resultados de la Confiabilidad del Alfa de Cronbach

Instrumento	Nºítems	Alfa de Cronbach
Tenencia ilegal de armas de fuego	10	,826
Sicariato	12	,803

“Tenencia ilegal de armas de fuego”, de $\alpha = ,826$ (altamente confiable) y para instrumento: “Sicariato”, de $\alpha = ,803$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

3.5.1. Recolección de datos

La recolección de datos, se hizo con los instrumentos de las variables del estudio, que fueron contestados por los abogados,

fiscales y jueces del Distrito Judicial de Ucayali 2023; el mismo que sirvió para interrelacionar las variables de estudio.

- a. La revisión y consistencia de la información: esta etapa se basó en seleccionar la información verificando los datos contenidos en los instrumentos de trabajo de campo, con el propósito de ajustar los llamados datos primarios.
- b. Clasificación de la Información: Se realizó para agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las dos variables.
- c. La codificación y tabulación: La codificación se basó en la formación de un grupo de valores, de tal manera que los datos sean tabulados. La tabulación manual se realizó ubicando cada uno de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias. También se utilizó la tabulación mecánica, aplicando programas o paquetes estadísticos como el SPSS y hoja de cálculo Excel.
- d. Análisis de fiabilidad: Se hizo mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach que es un coeficiente de correlación al cuadrado que mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen. Su interpretación fue que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad, considerando una fiabilidad respetable a partir de 0,80.
- e. La contrastación de hipótesis: Se empleó el coeficiente rho de Spearman, puesto que: “Los coeficientes rho de Spearman, simbolizado como r_s , y tau de Kendall, simbolizado como t , son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas)” (Fernández y Baptista, 2014, p. 322), que presenta la equivalencia del coeficiente r de Pearson:

Interpretación: el coeficiente rho de Spearman puede variar de – 1.00 a +1.00, donde:

“–1.00 = correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante.) Esto también se aplica “a menor X, mayor Y”. –0.90 = Correlación negativa muy fuerte.

–0.75 = Correlación negativa considerable.

–0.50 = Correlación negativa media.

–0.25 = Correlación negativa débil.

–0.10 = Correlación negativa muy débil.

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.

+0.10 = Correlación positiva muy débil.

+0.25 = Correlación positiva débil.

+0.50 = Correlación positiva media.

+0.75 = Correlación positiva considerable.

+0.90 = Correlación positiva muy fuerte.

+1.00 = Correlación positiva perfecta” (Fernández et al, 2014, p. 305).

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis de los resultados alcanzados con la aplicación de los cuestionarios o instrumentos de la encuesta, para poder recopilar la información que logramos contrastar los objetivos de estudio trazados para este estudio, se hizo en el programa SPSS versión 22. Por tal motivo los resultados se presentan por variables y en cada una de las variables las dimensiones con sus respectivos ítems o cuestionario desarrollado para tal fin. Se obtuvo los resultados que se presentan a continuación.

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Variable I: Tenencia ilegal de armas

a. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo

Tabla 1.
Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	60	66,67
	NO	30	33,33
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

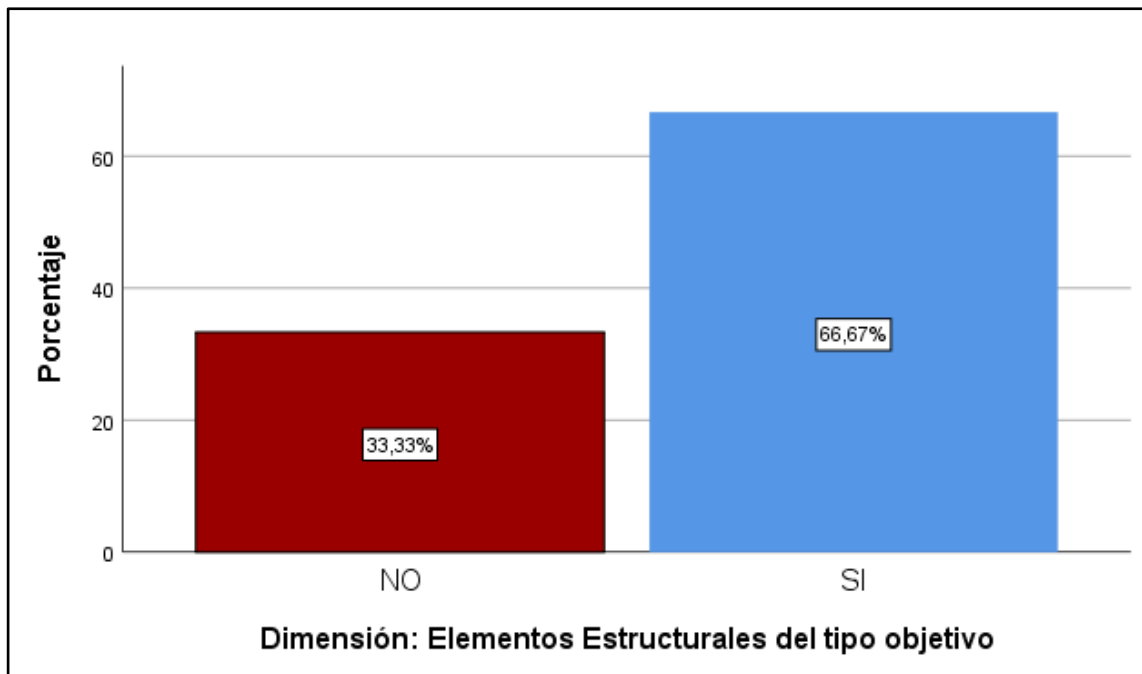


Figura 1. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo
Fuente: Tabla N°1

Interpretación: Del gráfico y tabla N°1, se observa que el 66,67% de encuestados refieren que para tenencia ilegal de armas de fuego se toman en cuenta los elementos estructurales del tipo objetivo y 33.33% no

Tabla 2.
Dimensión: Elementos estructurales del tipo subjetivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	5	5,56
	NO	85	94,44
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

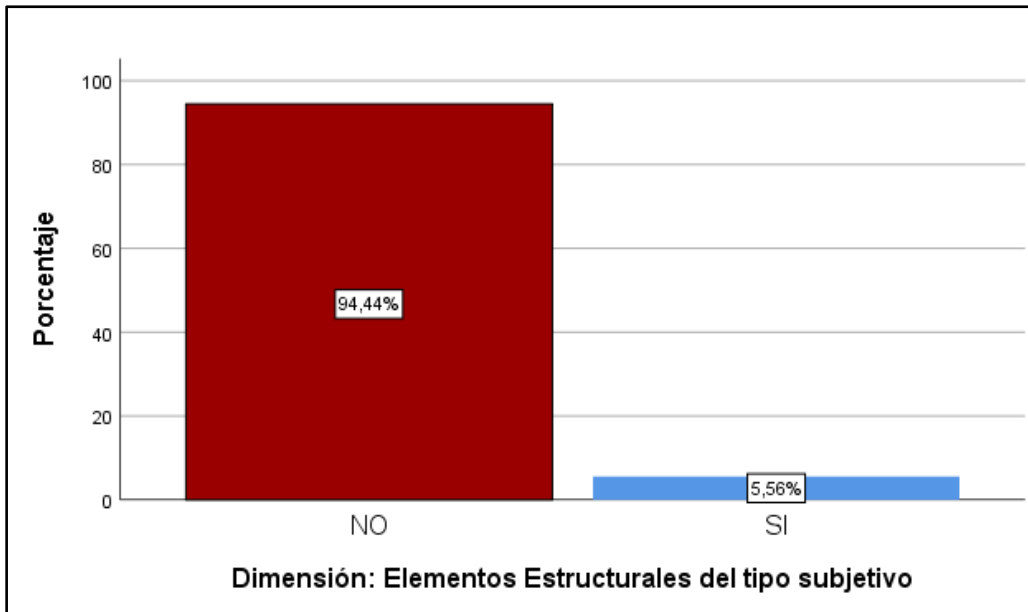


Figura 2. Dimension: Elementos estructurales del tipo subjetivo
Fuente: Tabla N°2

Interpretación: Del gráfico y tabla N°2, se observa que el 5,56% de encuestados refieren existe dolo del delito de tenencia ilegal de armas cuando el sujeto activo tiene conocimiento y voluntad en poseer el arma y 94,44% no.

Tabla 3.
Variable: La tenencia ilegal de armas de fuego

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	57	63,33
	NO	33	36,67
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

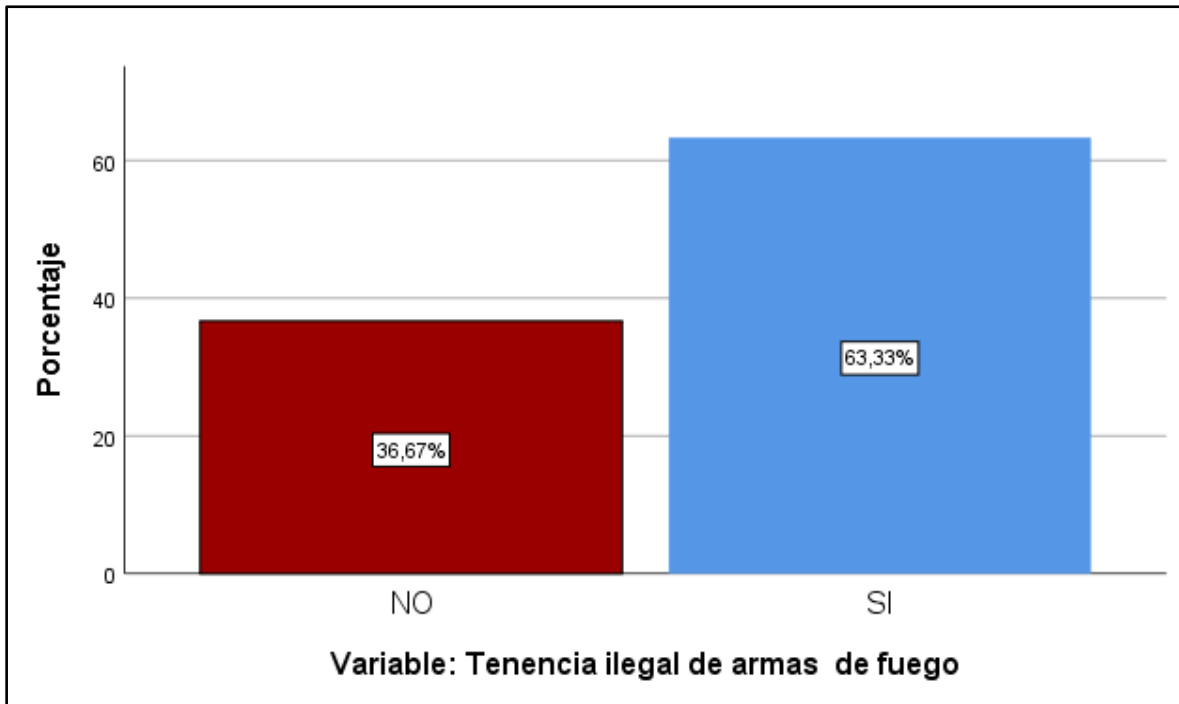


Figura 3. Dimensión: Tenencia ilegal de armas de fuego
Fuente: Tabla N°3

Interpretación: Del gráfico y tabla N°3, se observa que el 63,33% de encuestados refieren que para la tenencia ilegal de armas de fuego, se toman en cuenta los elementos estructurales de tipo objetivo subjetivo y 36.67% nivel no.

4.1.2. Variable II: Sicariato

b. Dimensión: Tipo objetivo

Tabla 4.
Dimensión: Tipo Objetivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	2	2,22
	NO	88	97,78
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

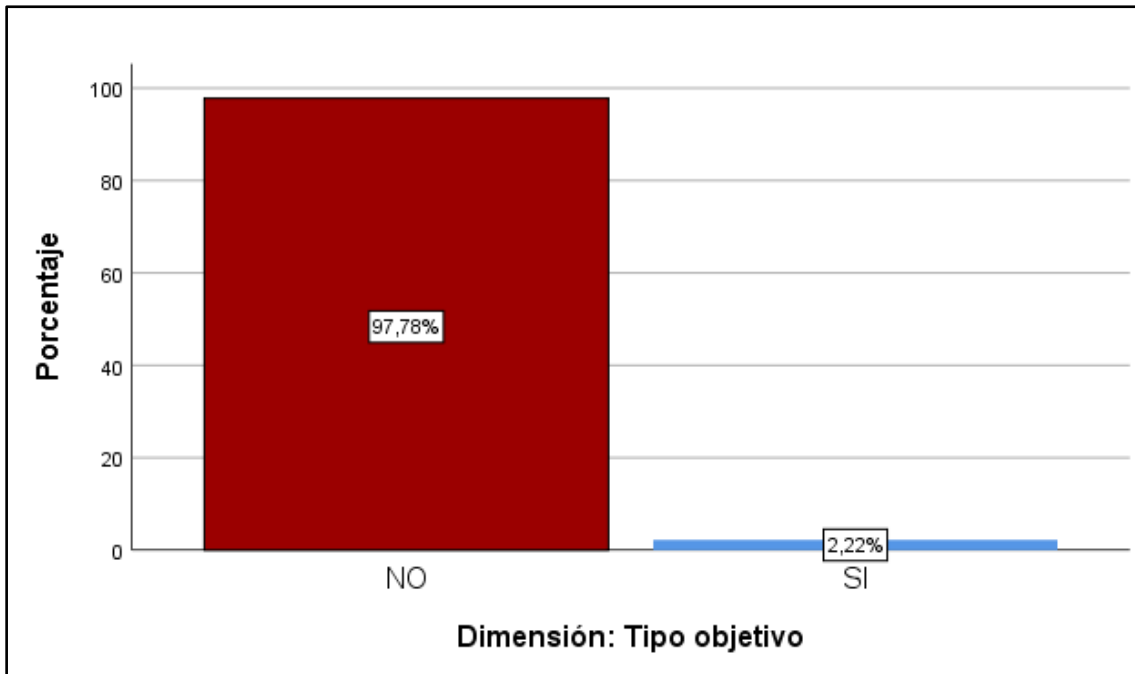


Figura 4. Dimensión: Tipo objetivo

Fuente: Tabla N°4

Interpretación: Del gráfico y tabla N°4, se observa que el 2,22% de encuestados refieren que para el sicariato se toman en cuenta el bien jurídico, sujetos, comportamientos es decir de tipo objetivo y 97.78% No.

Tabla 5.

Dimensión: Tipo subjetivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	68	75,56
	NO	22	24,44
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

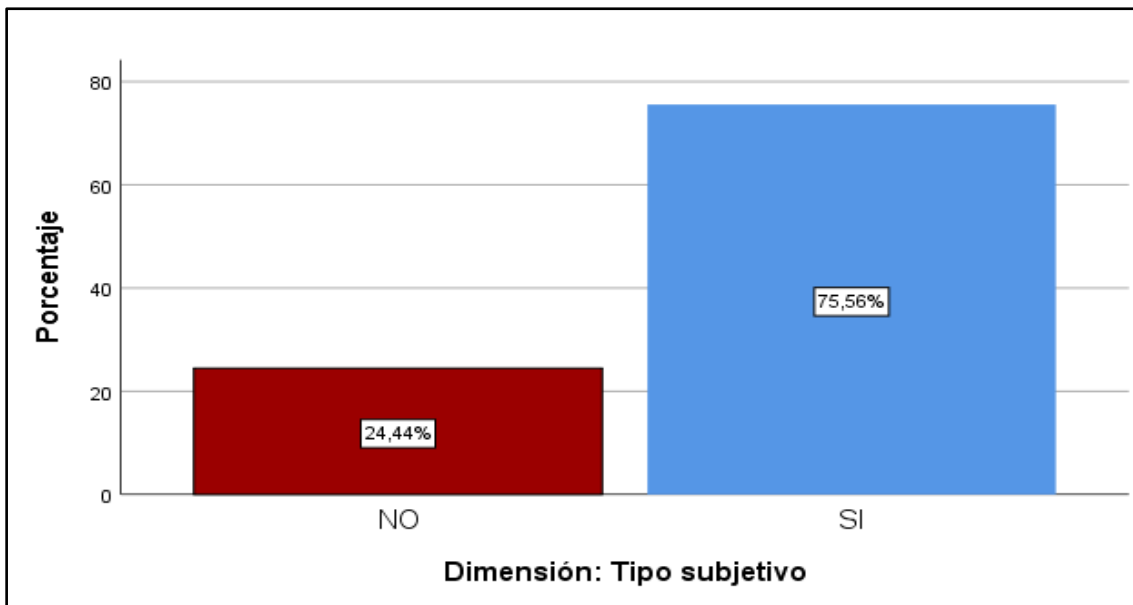


Figura 5. Dimensión: Tipo subjetivo

Fuente: Tabla N°5

Interpretación: Del gráfico y tabla N°5, se observa que el 75,56% de encuestados refieren que Si considera que el delito de sicariato debe existir dolo del sujeto activo y 24.44% No.

Tabla 6.

Dimensión: Consumación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	53	58,89
	NO	37	41,11
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

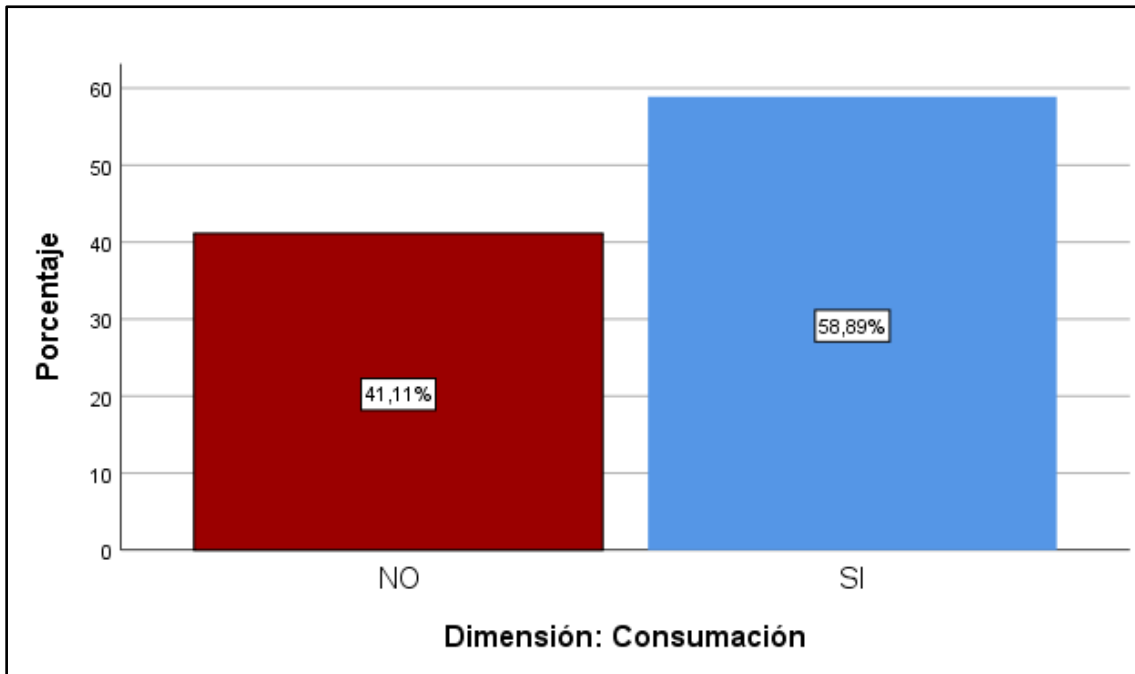


Figura 6.Dimensión: Consumación
Fuente: Tabla N°6

Interpretación: Del gráfico y tabla N°6, se observa que el 58,89% de encuestados refieren que el delito de sicariato puede quedar en tentativa acaba o inacaba o el delito de sicariato con la muerte de la víctima quede en grado de consumación y 41.11% nivel No.

Tabla 7.
Variable: Sicariato

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	22	24,44
	NO	68	75,56
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

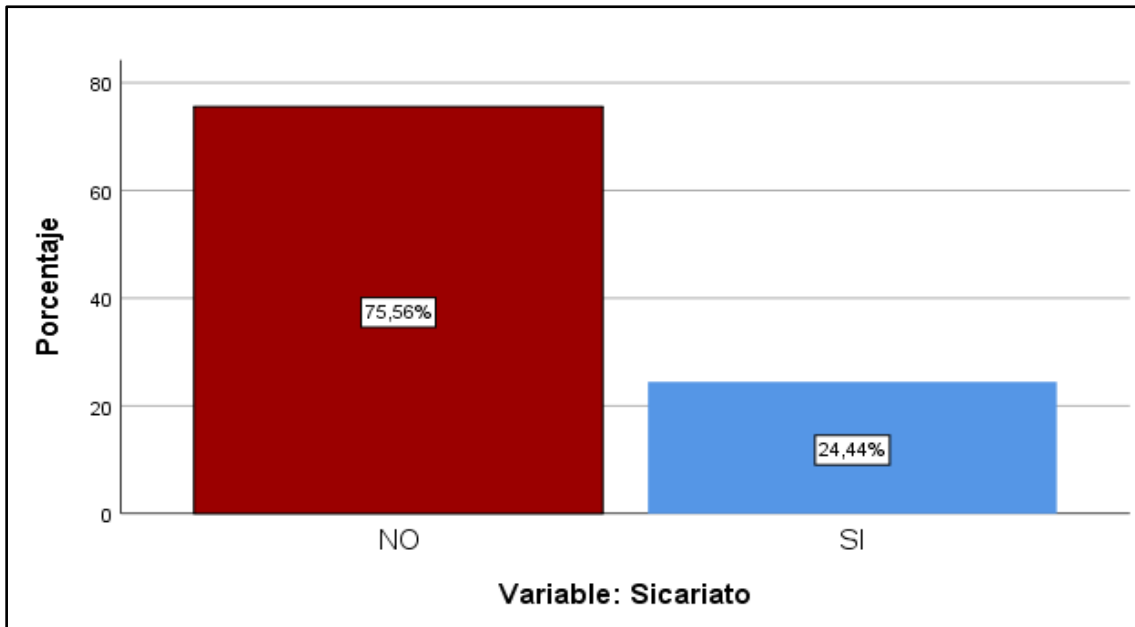


Figura 7: Variable: Sicariato
Fuente: Tabla N°04

Interpretación: Del gráfico y tabla N°04, se observa que el 24,44% de encuestados refieren que para el sicariato se toman en cuenta los tipos objetivos, subjetivo y 75,56% No.

4.2. Contrastación de hipótesis

HIPOTESIS GENERAL

H0: No existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Hi: Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Tabla8.**Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre las variables la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato**

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	Variable (V1): La tenencia ilegal de armas de fuego	Coefficiente de correlación	1,000	,382**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	90	90
	Variable(V2): Sicariato	Coefficiente de correlación	,382**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 08, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,382$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

HIPOTESIS ESPECIFICAS Nº1

H0: No existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Hi: Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Tabla9.

Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo.

Correlaciones				
			V1	D1
Rho de Spearman	Variable (V1): La tenencia ilegal de armas de fuego	Coefficiente de correlación	1,000	,277**
		Sig. (*bilateral)	.	,008
		N	90	90
	Dimensión (D1): Tipo objetivo	Coefficiente de correlación	,277**	1,000
		Sig. (bilateral)	,008	.
		N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 09, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,277$ correlación baja positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023

HIPOTESIS ESPECIFICAS Nº2

H0: No existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo subjetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Hi: Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo subjetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Tabla10.**Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo.**

Correlaciones				
			V1	D2
Rho de Spearman	Variable (V1): La tenencia ilegal de armas de fuego	Coefficiente de correlación	1,000	,363**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	90	90
	Dimensión:(D2): Tipo subjetivo	Coefficiente de correlación	,363**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 09, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,363$ correlación baja positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

HIPOTESIS ESPECIFICAS Nº3

H0: No existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y la Consumación en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Hi: Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y la consumación en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Tabla 11.**Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la tenencia ilegal de armas de fuego y consumación.**

		Correlaciones		
			V1	D3
Rho de Spearman	Variable (V1): La tenencia ilegal de armas de fuego	Coefficiente de correlación	1,000	,389**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	90	90
	Dimensión:(D3): Consumación	Coefficiente de correlación		,389**
Sig. (bilateral)			,000	.
		N	90	90
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).				

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 09, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,389$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y la consumación en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

4.3. Discusión

Para efectos de la discusión los resultados de esta investigación, se inicia con la formulación de la pregunta de investigación. ¿Qué relación existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023?, donde se ha obtenido relación altamente significativa entre ambas variables de estudio que genera discusión.

De los resultados obtenido de la tabla N° 01, 04, se observa el 63,33% de encuestados refieren que para la tenencia ilegal de armas de fuegos, se toman en cuenta los elementos estructurales de tipo objetivo subjetivo y 36.67% nivel no, por otro lado, el 24,44% de encuestados refieren que para el sicariato se toman en cuenta los tipos objetivos, subjetivo y 75,56% No. Los resultados coinciden con algunas de las conclusiones de Aliaga, Escusel y Rodríguez (2017), refiere, el sicariato y la tenencia ilegal de armas se ha

percibido como inseguridad ciudadana y temor constante; toda vez, que el sicariato se ha convertido en un servicio tercerizado con pago de dinero y se diferencian por el tipo de arma y munición que poseen para ejecutar a su víctima, asimismo resultados coinciden con algunos de las conclusiones de Durand (2018), refiere para que se configure delito de tenencia ilegal de armas de fuego deberán concurrir determinados presupuestos y circunstancias para determinar que estamos ante el delito tenencia ilegal de armas, de lo contrario estamos frente a un hecho atípico, y no sancionable penalmente, el tipo penal deberá ser esclarecido en su redacción e interpretación por el Tribunal Constitucional y/o el Congreso de la República, de lo contrario se estarán juzgando hechos atípicos y/o de poca o sin relevancia penal, sancionándose con penas altas en forma injusta hechos y actos de tenencia ilegal de armas de fuego en relación a otros tipos penales del actual Código Penal, lo confirma Ayala (2019), refiere como bien señala el código de procedimientos penales, sólo se ve determinados delitos considerados por el legislador respectivo, uno de ellos es sin lugar a dudas la tenencia ilegal de armas, que amerita una pena privativa de libertad no menor de ocho años, en consecuencia se tiene que realizar diversas actividades procesales por parte de la policía, el juez y el ministerio público. La variable tenencia ilegal de arma de fuego se sustenta en Corvera (2018), Pérez y Merino (2016), Lizama (2020 y la variable Sicariato se sustenta en Jimenes (2015), Figari y Parma (2010), La hipótesis planteada se contrasta al aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,382$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

De los resultados obtenidos de la tabla N° 02, 03, 05, 06,07 dimensiones de la variable tenencia ilegal de armas de fuego, se observa el 66,67% de encuestados refieren que para tenencia ilegal de armas de fuego se toman en cuentas los elementos estructurales del tipo objetivo y el 5,56% de encuestados refieren existe dolo del delito de tenencia ilegal de armas cuando el sujeto activo tiene conocimiento y voluntad en poseer el arma y

94.44% no, por otro lado se realizó la prueba de hipótesis específicas donde obtiene que se rechazan las hipótesis nulas planteadas es decir cada uno de ellas existe relación significativa. Estas dimensiones están respaldadas por Corvera (2018), Pérez y Merino (2016), Lizama (2020), Castañeda (2004), Verde (2020), Durand (2018), Verde Santiago (2020), El artículo 279-G del Código Penal, Ocas (2018), Peña (2010), Hurtado (2005), Sebastián (2017), Morales (2018), Bailon (2020), Figari y Parma (2010), Jimenes (2015), Peña (2016), Hurtado (2015), Núñez (2016), Salinas (2012).

CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,382$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, se observa el 63,33% de encuestados refieren que, para la tenencia ilegal de armas de fuegos, se toman en cuenta los elementos estructurales de tipo objetivo subjetivo y 36.67% nivel no, por otro lado, el 24,44% de encuestados refieren que para el sicariato se toman en cuenta los tipos objetivos, subjetivo y 75,56% No.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,277$ correlación baja positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 2,22% de encuestados refieren que para el sicariato se toman en cuenta el bien jurídico, sujetos, comportamientos es decir de tipo objetivo y 97.78% No.

TERCERA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre la prisión preventiva y la necesidad en los juzgados de investigación preparatoria, Coronel Portillo-sede central, Ucayali 2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,363$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,000 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 75,56% de encuestados refieren que Si considera que el delito de sicariato debe existir dolo del sujeto activo y 24.44% No.

CUARTA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y la consumación en el Distrito Judicial de Ucayali 2023. Luego de aplicar la prueba

estadística Spearman se obtiene $r = 0,389$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 58,89% de encuestados refieren que el delito de sicariato puede quedar en tentativa acaba o inacaba o el delito de sicariato con la muerte de la víctima quede en grado de consumación y 41.11% nivel No.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a Distrito Judicial de Ucayali, sede central, Ucayali de acuerdo a los resultados obtenidos en la variable tenencia ilegal de armas de fuego se debe tomar en cuenta los elementos estructurales de tipo objetivo y subjetivo del agente.
- Se recomienda a Distrito Judicial de Ucayali, sede central, Ucayali de acuerdo a los resultados obtenidos en la dimensión elementos estructurales de tipo objetivo se debe tomar en cuenta el bien jurídico, a los sujetos activo, pasivo y el comportamiento de la tenencia ilegal de armas de fuego.
- Se recomienda a Distrito Judicial de Ucayali, sede central, Ucayali de acuerdo a los resultados obtenidos en la dimensión elementos estructurales de tipo subjetivo se debe tomar en cuenta los elementos objetivos del tipo y la voluntad de realización del mismo, es decir, sencillamente, conocimiento y voluntad de realización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Delgado Castro, C. (2014). *“El Sicariato, Como Una Modalidad Del Crimen Organizado*. Lima.
- Mejia Zela, J., Montes Gómez, E., & Lozano Ramirez, M. (2022). “La Cadena De Custodia Y El Delito De Tenencia Ilegal De Arma De Fuego En Los Juzgados De Investigación Preparatoria De Coronel Portillo – Ucayali 2022”. *Tesis Para Optar El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad Privada De Pucallpa, Pucallpa.
- Aliaga Castillo, V., Escusel Sernaque, G., & Rodríguez Herrera, L. (2017). El Sicariato Y La Tenencia Ilegal De Armas En El Barrio Loreto De La Provincia Constitucional Del Callao, 20. *Tesi Para Optar El Grado De Magister*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Ayala Peña, F. (2019). Tenencia Ilegal De Armas. *Tesis Para Optar El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad Peruana De Las Americas, Lima.
- Bailon Osorio, O. (2020). Criterios Para Determinar El Delito De Sicariato Y Su Relacion Con La Conducta Infractora – Huaura Año 2017. *Tesis Para Optar El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho.
- Bullemore, V. (2012). *Curso De Derecho Penal* (Vol. Iii). Santiago, Chile.
- Castañeda Segovia, M. (2004). *El Delito De Tenencia Ilegal De Armas ¿Cuál Es El Límite Entre La Posesión Irregular Y La Tenencia Ilegal De Armas?* Lima : Actualidad Jurídica.
- Challco Condori, E. (2020). “El Delito De Robo Agravado A Mano Armada Y Tenencia Ilegal De Armas, En El Distrito De Tambopata, Región Madre De Dios – 2019”. *Tesis Para Optar El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad Nacional Amazónica De Madre De Dios, Puerto Maldonado.
- Corvera Risco, N. (2018). “Tenencia Ilegal De Armas De Fuego Y Municiones”. *Tesis Para Optar El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad San Pedro, Chimbote.

- Delgado Castro. (2015). *El Delito De Sicariato Y La Conspiración A Su Comisión*. Perú: Instituto Pacífico.
- Durand Rojas, J. (2018). Tenencia Ilegal De Armas. *Tesis Para Optar El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad San Pedro, Chimbote.
- Durand Rojas, J. (2018). Tenencia Ilegal De Armas. *Tesis Para Optar El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad San Pedro, Chimbote.
- Figari , R., & Parma, C. (2010). *“El Homicidio Y Aborto En La Legislación Peruana*. Lima.
- Guerreros Coronado, E. (2018). Tratamiento Judicial Del Delito De Sicariato Y Asesinato Por Lucro En El Distrito Judicial De Lima Norte. *Tesis Para Optar El Grado De Magister*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Hurtado Pozo, J. (2005). *Manual De Derecho Penal*. Lima: Grijley.
- Hurtado Pozo, J. (2015). *Breves Anotaciones Al Margen Del D. Legislativo 1181,Relativo Al Delito De Sicariato. Actualidad Penal Volumen 15*. Peru Pacifico: Instituto.
- Jimenes Herrera, J. (2015). *“Populismo Punitivo Y Sicariato”, Actualidad Jurídica*.
- Legis.Pe . (21 De Agosto De 2021). *¿Qué Es La Tutela De Los Derechos?* . Obtenido De <https://lpderecho.pe/Tutela-Derechos-Proceso-Penal/#:~:Text=La%20tutela%20de%20derechos%20es%20de%20car%C3%A1cter%20accesoria%20o%20residual,En%20el%20cpp%20no%20pued>e
- Lizama Lachira, P. (2020). Caracterización Del Proceso Sobre Tenencia Ilegal De Armas De Fuego; Piura, Perú 2020. *Tesis Para Optar El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad Catolica Los Angeles De Chimbote, Piura.
- Lp. (11 De Abril De 2022). *Lp Pasion Por El Derecho*. Obtenido De <https://lpderecho.pe/Momento-Se-Consuma-Delito-Robo/>
- Mateu, C., & Anton, V. (S.F.). *Comentarios Al Código Penal* (Vol. Iv).
- Morales Taquia, D. (2018). *Observaciones Al Delito De Sicariato*. Lima.

- Nina Mamani, R. (2021). Caracterización Del Proceso Sobre Delito Tenencia Ilegal De Armas De Fuego Y Municiones Expediente N°04788-2017|-0-3207-Jr-Pe-03, Distrito Judicial De Lima Este - Lima 2021. *Tesis Para Optar Bachiller*. Universidad Católica Los Angeles De Chimbote, Lima.
- Nolivos Carchi, R. (2016). “La Vulneración De Las Garantías De Los Procesados En El Juzgamiento De Los Delitos Por Tenencia Ilegal De Armas De Fuego”. *Proyecto De Graduación Previa A La Obtención Del Título De Abogado*. Universidad Técnica De Ambato, Ambato.
- Núñez Perez, F. (2016). *Delito De Sicariato Como Expresión Del Derecho Penal Del Enemigo*. Perú: Esipepec.
- Ocas De La Cruz, E. (2018). “Irracionabilidad De La Pena, En El Delito De Tenencia Ilegal De Armas De Fuego”. *Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado*. Universidad Privada Del Norte, Cajamarca.
- Peña Cabrera Freyre, A. (2010). *Derecho Penal, Parte Especial* (Vol. Tomo Iii). Lima, Perú: Demsa.
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2014). *Derecho Penal - Parte Especial. Tomo Ii*. Lima, Perú: Indemsa.
- Peña Cabrera, A. (2015). *El Sicariato: Una Nueva Manifestación Del Normativismos En El Contexto De La Inseguridad Ciudadana*. Gaceta Penal & Procesal Penal.
- Peña Cabrera, A. (2016). *Crimen Organizado Y Sicariato*. Lima : Ideas Solución .
- Peña Cabrera, R. (1993). *Tratado De Derecho Penal. Parte Especial*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Perez Porto, J., & Merino, M. (2016). *Definición De Tenencia*.
- Rojas Vargas, F. (2000). *Jurisprudencia Penal Patrimonial*. Lima: Grijley.
- Salinas Siccha, R. (2012). *Derecho Penal-Parte Especial*. Lima: Grijley.
- Salinas, R. (2012). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima, Perú: Editorial Grijley. Quinta Edición.

- Sebastián Salinas, R. (2017). *El Delito De Sicariato Y La Inseguridad Ciudadana En El Distrito De Ventanilla, 2016. Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogada*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Stalein Jackson, T., & Uribe Hernandez, Y. (2018). *Percepción Sobre Seguridad Ciudadana En El Distrito De Magdalena Del Mar, Lima 2018*. Obtenido De [Http://Www.Scielo.Org.Co/Pdf/Jusju/V11n1/V11n1a04.Pdf](http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/V11n1/V11n1a04.pdf)
- Verde Santiago, W. (2020). *Calidad De Las Sentencias Sobre Tenencia Ilegal De Armas Y Municiones; Expediente N° 00723-2013-0-1201-Jr-Pe-02 Del Distrito Judicial De Huánuco 2020. Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado*. Universidad Católica Los Angeles De Chimbote, Huanuco.
- Villa Stein, J. (2001). *Derecho Penal Parte General (Segunda Edición Ed.)*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.

Anexos

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Titular: Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Bachilleres: Junior Freitas Lozano, Kevin Ramirez Rojas y Luz Mercedes Chavez Lopez.

ROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Qué relación existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación que existe la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.</p>	<p>Tenencia ilegal de armas de fuego</p>	<p>Elementos estructurales del tipo objetivo</p>	<p>Bien jurídico</p> <p>Sujetos</p> <p>Comportamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica aplicada ▪ NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo Correlacional ▪ POBLACIÓN Y MUESTRA: 90 entre: JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA-SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. FISCALES PROVINCIALES Y ADJUNTOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO. ABOGADOS DEL DISTRITO DE PUCALLPA. ▪ TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ▪ INSTRUMENTOS: Encuesta
				<p>Elementos estructurales del tipo subjetivo</p>	<p>Dolo del delito de tenencia ilegal de armas</p>	
<p>Problema Especifico</p> <p>1. ¿Qué relación existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el tipo subjetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023?</p> <p>3. ¿Qué relación existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y la consumación en el Distrito Judicial de Ucayali 2023?</p>	<p>Objetivo Especifico</p> <p>1. Determinar la relación que existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.</p> <p>2. Determinar la relación que existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el tipo subjetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.</p> <p>3. Determinar la relación que existe entre la tenencia ilegal de armas de fuego y la consumación en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.</p>	<p>Hipótesis Especifico</p> <p>1. Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y tipo objetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.</p> <p>2. Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el tipo subjetivo en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.</p> <p>3. Existe relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y la consumación en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.</p>	<p>Sicariato</p>	<p>Tipo objetivo</p>	<p>Bien jurídico</p> <p>Sujetos</p> <p>Comportamiento</p>	
				<p>Tipo subjetivo</p>	<p>Dolo</p>	
				<p>consumación</p>	<p>Tentativa</p>	
					<p>Consumación</p>	

Anexo 2: Instrumentos de aplicación



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS** **POLÍTICAS**

Cuestionario para determinar la relación entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Instrucciones: Estimado, el presente cuestionario que le damos a continuación, tiene por propósito extraer datos importantes y significativos con respecto a la relación significativa entre la tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023.

Instrucciones: El cuestionario está elaborado de acuerdo a una escala puntuación del 1 a 2, de acuerdo al siguiente cuadro:

1: No	2: Si
-------	-------

Marca una sola vez con una “x” en los casilleros según criterio que estimes conveniente, o se acerque a la respuesta correcta, las respuestas que usted proporcionará serán totalmente confidenciales.

TENENCIA ILEGAL DE ARMAS		SI	NO
DIMENSIÓN I: ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL TIPO OBJETIVO			
DIMENSIÓN I: BIEN JURÍDICO			
1	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es la seguridad pública?		
2	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es el mismo bien jurídico protegido del robo agravado a mano armada?		
SUJETOS			
3	¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia ilegal de armas es un tipo común?		
4	¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia ilegal de armas es la sociedad?		
COMPORTAMIENTOS			
5	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es la posesión ilegal del arma?		

6	¿Considera usted, que existe el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, cuando la licencia para armas ha vencido?		
7	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas es igual que el comportamiento del delito de sicariato?		
8	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, afecta al patrimonio del sujeto pasivo?		
9	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es un delito abstracto?		
	DIMENSIÓN II: ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL TIPO SUBJETIVO DOLO		
10	¿Considera usted, que existe dolo del delito de tenencia ilegal de armas cuando el sujeto activo tiene conocimiento y voluntad en poseer el arma?		

SICARIATO		
DIMENSIÓN: TIPO OBJETIVO		
BIEN JURIDICO		
1	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido en el delito de sicariato es la vida humana?	
SUJETOS		
2	¿Considera usted, que el sujeto activo del delito de sicariato es cualquier persona?	
3	¿Considera usted, que en el delito de sicariato debe haber varios sujetos activos para realizarse el delito?	
4	¿Considera usted, que en delito de sicariato el sujeto pasivo es cualquier persona?	
COMPORTAMIENTOS		
5	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de sicariato es igual a la tenencia ilegal de armas de fuego?	
6	¿Considera usted, que en el delito de sicariato el comportamiento es matar por encargo?	
7	¿Considera usted, que en el delito de sicariato en el comportamiento debe realizarse con armas de fuego?	

8	¿Considera usted, que en el comportamiento de sicariato al utilizar armas de fuego se agrava la pena?		
DIMENSIÓN II: TIPO SUBJETIVO DOLO			
9	¿Considera usted, que en el delito de sicariato debe existir dolo del sujeto activo?		
DIMENSIÓN III: CONSUMACIÓN TENTATIVA			
10	¿Considera usted, que en el delito de sicariato el delito puede quedar en tentativa acaba?		
11	¿Considera usted, que en el delito de sicariato el delito puede quedar en tentativa inacaba?		
CONSUMACIÓN			
12	¿Considera usted, que en el delito de sicariato con la muerte de la víctima quede en grado de consumación?		

Anexo 3: Confiabilidad

TENENCIA ILEGAL DE ARMAS

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	90	100,0
Excluido a	0	,0

Total	90	100,0
-------	----	-------

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,826	10

SICARIATO

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	90	100,0
Excluido ^a	0	,0
Total	90	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,803	12

Anexo 4: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "Tenencia legal de armas de fuego y el alcoholato en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, sede central, Ucayali 2023"
Variable: Tenencia legal de armas.

Variable	Dimensión	Indicador	Ítem	N°	Opción de respuesta		Criterios de evaluación								Observación y/o recomendación
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Tenencia legal de armas	Elementos jurídicos del tipo jurídico	Bien jurídico	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia legal de armas es la seguridad pública?	1			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia legal de armas es el derecho a la vida y la integridad física de las personas?	2			X		X		X		X		X
	Elementos jurídicos del tipo objetivo	Ejemplo	¿Considera usted, que el objeto del delito de tenencia legal de armas es un tipo concreto?	3			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia legal de armas es la sociedad?	4			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, es la posesión legal del arma?	5			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que existe el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, cuando la tenencia para armas ha venado?	6			X		X		X		X		
		Comportamiento	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas es igual que el comportamiento del delito de alcoholato?	7			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, afecta al patrimonio del sujeto pasivo?	8			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, es un delito abstracto?	9			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que existe dolo del delito de tenencia legal de armas cuando el sujeto activo tiene conocimiento y voluntad en posesar el arma?	10			X		X		X		X		
Elementos subjetivos del tipo subjetivo	Dolo	¿Considera usted, que existe dolo del delito de tenencia legal de armas cuando el sujeto activo tiene conocimiento y voluntad en posesar el arma?	10			X		X		X		X			

Pucallpa, _____ del _____ de 2023



Firma del validador

Nombres y Apellidos: Mg Adrian Marcelo Silfuentes Rosales

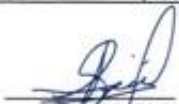
DNI: 44795562

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, sede central, Ucayali 2023*
Variable: Sicariato

Variables	Dimensión	Indicador	Items	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Sicariato	Bien jurídico	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido en el delito de sicariato es la vida humana?	1			X	X	X	X						
			2			X	X	X	X						
		Sujeto	3			X	X	X	X						
			4			X	X	X	X						
	Tipo objetivo	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de sicariato es igual a la tenencia ilegal de armas de fuego?	5			X	X	X	X						
			6			X	X	X	X						
		Comportamiento	7			X	X	X	X						
			8			X	X	X	X						
	Tipo subjetivo	Dolo	9			X	X	X	X						
			10			X	X	X	X						
	Consumación	Tentativa	11			X	X	X	X						
			12			X	X	X	X						

Pucallpa, _____ del _____ de 2023



Firma del validador
Nombres y Apellidos: Mg Adrían Marcelo Sitientes Rosales
DNI: 44795562

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "Tenencia legal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, sede central, Ucayali 2023"
 Variable: Tenencia legal de armas.

Variable	Elemento	Indicador	Ítem	N°	Opinión de respuesta		Contenido de evaluación								Observación por recomendación	
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre ítem y la opinión de respuesta		Relación entre ítem y la opinión de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Tenencia legal de armas	Elementos estructurales del tipo jurídico	Bien jurídico	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia legal de armas es la seguridad pública?	1			X		X			X				
			¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia legal de armas es el mismo bien jurídico protegido del caso Agredillo y otros armados?	2			X		X		X			X		
		Sujeto	¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia legal de armas es un tipo cerrado?	3			X		X		X			X		
			¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia legal de armas es la sociedad?	4			X		X		X			X		
	Comportamiento	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, es la posesión legal del arma?	5			X		X		X			X			
		¿Considera usted, que existe el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, cuando la licencia para armas ha vencido?	6			X		X		X			X			
		¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas es igual que el comportamiento del delito de sicariato?	7			X		X		X			X			
		¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, afecta al patrimonio del sujeto pasivo?	8			X		X		X			X			
		¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, es un delito abstracto?	9			X		X		X			X			
		Elementos estructurales del tipo subjetivo	Dolo	¿Considera usted, que existe dolo del delito de tenencia legal de armas cuando el sujeto actúa libre conocimiento y voluntad en posesar el arma?	10			X		X			X			

Pucallpa, _____ del _____ de 2023


 Mg. Carlos Buñes Tarazona
 Cód. 051225

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, sede central, Ucayali 2023*
Variable: Sicariato

Variables	Dimensión	Indicador	Ítem	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
					Sí	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta		
							Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
Sicariato	Tipo objetivo	Bien jurídico	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido en el delito de sicariato es la vida humana?	1			X	X	X	X					
			¿Considera usted, que el sujeto activo del delito de sicariato es cualquier persona?	2			X	X	X	X					
		Sujeto	¿Considera usted, que en el delito de sicariato debe haber varios sujetos activos para realizarse el delito?	3			X	X	X	X					
			¿Considera usted, que en el delito de sicariato el sujeto pasivo es cualquier persona?	4			X	X	X	X					
		Comportamiento	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de sicariato es igual a la tenencia ilegal de armas de fuego?	5			X	X	X	X					
			¿Considera usted, que en el delito de sicariato el comportamiento es matar por encargo?	6			X	X	X	X					
			¿Considera usted, que en el delito de sicariato el comportamiento debe realizarse con armas de fuego?	7			X	X	X	X					
			¿Considera usted, que en el comportamiento de sicariato el utilizar armas de fuego se agrava la pena?	8			X	X	X	X					
	Tipo subjetivo	Dolo	¿Considera usted, que en el delito de sicariato debe existir dolo del sujeto activo?	9			X	X	X	X					
	Consumación	Tentativa	¿Considera usted, que en el delito de sicariato el delito puede quedar en tentativa acaba?	10			X	X	X	X					
			¿Considera usted, que en el delito de sicariato el delito puede quedar en tentativa fracasada?	11			X	X	X	X					
		Consumación	¿Considera usted, que en el delito de sicariato con la muerte de la víctima queda en grado de consumación?	12			X	X	X	X					

Pucallpa, _____ del _____ de 2023


Mg. Carlos Buines Tarazona
Cód. 051225

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "Tenencia legal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, sede central, Ucayali 2023"
 Variable: Tenencia legal de armas,

Variable	Dimensión	Indicador	Ítem	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación por recomendación		
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta				
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No			
Tenencia legal de armas	Elementos estructurales del tipo jurídico	Bien jurídico	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia legal de armas es la seguridad pública?	1			X		✓		X		X				
			¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia legal de armas es el mismo bien jurídico protegido del robo agravado e robo armada?	2			X		X		X		X		X		
	Ejemplo		¿Considera usted, que el objeto del delito de tenencia legal de armas es un tipo concreto?	3			X		X		X		X				
			¿Considera usted, que el objeto del delito de tenencia legal de armas es la existencia?	4			X		X		✓		X		X		
	Elementos estructurales del tipo subjetivo	Comportamiento		¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, es la posesión legal del arma?	5			X		X		X		X			
				¿Considera usted, que existe el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, cuando la licencia para armas ha vencido?	6			X		X		X		X		X	
				¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas es igual que el comportamiento del delito de estanco?	7			X		X		X		X		X	
				¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, afecta al patrimonio del sujeto pasivo?	8			X		X		✓		X		X	
				¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia legal de armas, es un delito abstracto?	9			X		X		X		X		X	
				Elementos estructurales del tipo subjetivo	Dolo					X		X		X		X	

Pucallpa, _____ del _____ de 2023


Fernando A. Arechaga Novaro
 ABOGADO
 CAU 1589

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Coronel Portillo, sede central, Ucayali 2023*
Variable: Sicariato

Variables	Dimensión	Indicador	Ítem	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Sicariato	Tipo objetivo	Bien jurídico	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido en el delito de sicariato es la vida humana?	1			X	X		X	X				
			¿Considera usted, que el sujeto activo del delito de sicariato es cualquier persona?	2			X	X		X	X				
		Sujeto	¿Considera usted, que en el delito de sicariato debe haber varios sujetos activos para realizarse el delito?	3			X	X		X	X				
			¿Considera usted, que en delito de sicariato el sujeto pasivo es cualquier persona?	4			X	X		X	X				
		Comportamiento	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de sicariato es igual a la tenencia ilegal de armas de fuego?	5			X	X		X	X				
			¿Considera usted, que en el delito de sicariato el comportamiento debe realizarse con armas de fuego?	6			X	X		X	X				
			¿Considera usted, que en el delito de sicariato el comportamiento debe realizarse con armas de fuego?	7			X	X		X	X				
			¿Considera usted, que en el comportamiento de sicariato al utilizar armas de fuego se agrava la pena?	8			X	X		X	X				
	Tipo subjetivo	Dolo	¿Considera usted, que en el delito de sicariato debe existir dolo del sujeto activo?	9			X	X		X	X				
	Consumación	Tentativa	¿Considera usted, que en el delito de sicariato el delito puede quedar en tentativa acabada?	10			X	X		X	X				
			¿Considera usted, que en el delito de sicariato el delito puede quedar en tentativa inacabada?	11			X	X		X	X				
		Consumación	¿Considera usted, que en el delito de sicariato con la muerte de la víctima queda en grado de consumación?	12			X	X		X	X				


FERNANDO A. ARECHAGA NOVARO
ABOGADO
CAU 1589

Pucallpa, del de 2023

Anexo 5: Base de datos

TENENCIA ILEGAL DE ARMAS

N ^o	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1
2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
5	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
6	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
7	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2
8	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2
9	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1
12	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
15	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1
16	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1
17	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
18	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
19	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
20	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
21	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
22	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
23	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
24	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
25	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
26	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
27	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
28	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
29	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
30	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
31	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
32	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
33	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
34	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
35	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
36	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
37	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
38	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1

39	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
40	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
41	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
42	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
43	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
44	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
45	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
46	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
47	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
48	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
49	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
50	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
51	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
52	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
53	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
54	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
55	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
56	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
57	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
58	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
59	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
61	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
62	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
63	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
64	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
65	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
66	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
68	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
69	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
70	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
71	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
72	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
73	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
74	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
75	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
76	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
77	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
78	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
79	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
80	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
81	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
82	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1

83	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
84	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
85	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
86	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
87	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
88	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
89	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
90	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

SICARIATO

№	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2
2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2
8	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
9	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1
12	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
13	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1
14	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2
15	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
16	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1
17	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1
18	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1
19	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1
20	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
21	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
22	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
23	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
24	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
25	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
26	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
27	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
28	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
29	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
30	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2

31	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
32	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
33	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
36	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
37	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
38	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
39	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
40	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
41	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
42	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
43	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2
46	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2
47	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2
48	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2
49	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2
50	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2
51	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
52	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
53	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
56	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
57	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
58	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
59	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
60	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
61	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1
62	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1
63	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
64	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2
65	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2
66	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	1
67	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
68	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1
69	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1
70	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
71	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
72	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
73	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1
74	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2

75	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	1
76	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1
77	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1
78	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
80	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
81	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2
82	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2
83	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
84	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
86	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
87	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
88	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
89	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1
90	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1

Anexo 6: Autorización de publicación de tesis



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

OGyT – REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Junior Freitas Lozano, Kevin Ramirez Rojas y Luz Mercedes Chavez Lopez autor(es) de la tesis de pregrado titulada:

Tenencia ilegal de armas de fuego y el sicariato en el Distrito Judicial de Ucayali 2023

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Mg. Mercedes Armina Amasifen Vela

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPi cuando se lo solicite el VRI UPP.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa (<http://repositorio.upp.edu.pe/>), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Privada de Pucallpa licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UPP, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 01/09/2023

DNI: 42555002

DNI: 40487518

DNI: 73375339

<http://repositorio.upp.edu.pe/>
repositorio@upp.edu.pe

Anexo 7: Informe de conformidad del docente Asesor



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INFORME N° 06-2023-MAAV-UPP

A : Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
DE : Mag. Mercedes A. Amasifen Vela
Asunto : Conformidad Asesor Tesis
Fecha : Pucallpa, 09 de agosto del 2023

Grato es dirigirme a usted para saludarle y a la vez, informarle que como asesor de la tesis denominada: "TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y EL SICARIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI 2023", presentado por los bachilleres *Junior Freitas Lozano; Kevin Ramírez Rojas y Luz Mercedes Chávez López*, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, hago llegar mi conformidad del presente Informe de tesis, remitiendo a su despacho para la continuación del trámite correspondiente.

Sin otro particular, es lo que informo a usted para las acciones que sean necesarias.

Atentamente,


Mag. Mercedes A. Amasifen Vela
Doc. Asesor

Anexo 8: Informe de conformidad del docente revisor

INFORME N° 008 - RPT- REVISIÓN DE INFORME DE TESIS

Pucallpa, 14 de agosto del 2023

AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Mg. Adrián Marcelo Sifuentes Rosales

DEL REVISOR DE INFORME DE TESIS:
Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 100-2023-UPP-FDCP-D

ASUNTO: Revisión de Informe de Tesis

TÍTULO: "TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y EL SICARIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI 2023"

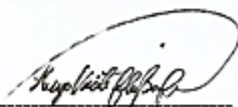
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA TESISISTA:
Bachilleres. Junior Freitas Lozano, Kevin Ramírez Rojas y Luz Mercedes Chávez López

ASESOR DEL INFORME DE TESIS:
Mg. Adrián Marcelo Sifuentes Rosales

Por medio del presente, me dirijo a usted, para informarle que después de revisar el Informe de Tesis se encontraron las siguientes observaciones:

1. El Informe de Tesis debe ser redactado en tiempo pasado y en tercera persona (Retirar la palabra "presente").

Atentamente,



REVISOR DE INFORME DE TESIS

Anexo 9: Tomas fotográficas de la evidencia





